



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

SEMINARIO DE TEORÍA GENERAL DEL ESTADO

EL ELEMENTO HUMANO DE LA POLIS AL ESTADO CONTEMPORÁNEO.

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A

OSCAR ALBERTO SALGADO ALDAY



ASESOR: LIC. MIGUEL ÁNGEL MORA BRAVO



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE TEORÍA
GENERAL DEL ESTADO.
JAL/ 17 OCTUBRE DE 2008.
ASUNTO: Oficio Aprobatorio
de Tesis.

DR. ISIDRO ÁVILA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR DE LA FACULTAD DE DERECHO
UNAM.
P R E S E N T E

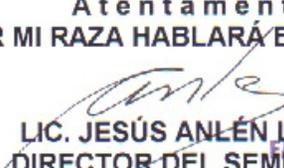
El pasante de Derecho: OSCAR ALBERTO SALGADO ALDAY, con número de cuenta, 09222292-4, ha elaborado en este Seminario, bajo la dirección del LIC. MIGUEL ÁNGEL MORA BRAVO, la tesis titulada:

“EL ELEMENTO HUMANO DE LA POLIS AL ESTADO CONTEMPORÁNEO”.

Se autoriza su impresión, con las correcciones hechas al capitulado original, en virtud de que reúne los requisitos reglamentarios.

En consecuencia y cubiertos los requisitos esenciales del Reglamento de Exámenes Profesionales, solicito a usted, tenga a bien autorizar los trámites para la realización de dicho examen.

Atentamente
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”


LIC. JESÚS ANLÉN LÓPEZ
DIRECTOR DEL SEMINARIO


FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE
TEORÍA DEL ESTADO

“El interesado deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los seis meses siguientes (contados día a día) de aquel en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caduca la autorización que ahora se le concede para someter su tesis profesional, misma autorización que no podrá otorgarse nuevamente, sino en el caso de que el trabajo recepcional conserve su actualidad y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración del examen, haya sido impedida por causa grave, todo lo cual calificará la Secretaria General de la Facultad”.

C.c.p. Mtra. Zaudisareth Bobadilla Castillo Secretaria de Exámenes Profesionales de la Facultad de Derecho.
C.c.p. Alumno.
C.c.p. Seminario.

JAL/rga.

SEÑOR DE LOS MILAGROS, te doy gracias por las bendiciones que me has otorgado, por darme licencia de llegar a este momento tan especial y deseado en mi vida.

A tí Mamá Tere (borreguito), por tu pronta recuperación, que sé que Dios no nos abandonará, que escucha nuestras oraciones, que te dará salud y mucha vida para seguir adelante juntos, mamita te amo tanto, significas todo y siempre voy a necesitarte.

A tí Papá Lupelíne por forjar en mí, el ejemplo de ser un hombre siempre entregado a su profesión, honorable y responsable, gracias por tu amor, comprensión y apoyo para la realización de este trabajo.

A mis hermanos: Claudia, María Edith y Jorge Roselini, por esa gran hermandad que nos une, sus consejos, todo su amor y comprensión, los amo. ¡Que Dios los bendiga!

A mis ángeles adorados: Poly, Alon, Andy, Mich, Rulfer y Pao. Sus risas y travesuras invaden de alegría mi corazón y me llenan de gran felicidad.

A mis abuelitos: (†) Merceditas, Jorge y Chetis, que ya están con Dios, siempre me demostraron el lado de la bondad y el amor, sé que oran siempre por nosotros y nos dan su bendición. Seguramente al final del camino nuevamente nos encontraremos, ¡siempre los recuerdo!

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	I
---------------------	----------

CAPÍTULO I EVOLUCIÓN DE LAS CONCENTRACIONES URBANAS.

1. Las primeras urbes.....	1
2. La Polis.....	3
3. Los Burgos.....	10
4. Las Villas.....	11
5. Las Ciudades.....	12
6. Las Megalópolis del mundo	13
7. La Megalópolis de México.....	16

CAPÍTULO II EL ESTADO.

1. Antecedentes.....	19
2. El Estado Moderno.....	19
3. Diversos conceptos.....	22
4. Elementos.....	26
4.1. Pueblo	26
4.2. Territorio.....	33
4.3. Poder	34

CAPÍTULO III LA POBLACIÓN DE MÉXICO Y DEL DISTRITO FEDERAL.

1. Población de México por Entidades Federativas.....	37
2. Población del Distrito Federal por Delegación.....	38
3. Población en los municipios conurbados del Estado de México.....	39
4. El poder político y económico en la región central.....	43

CAPÍTULO IV
REFORMAS CONSTITUCIONALES A LOS ARTÍCULOS 27,73
Y 115 EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS. 1976.

1. Algunas consideraciones del Ejecutivo en la exposición de motivos de las reformas constitucionales de 1976.....	49
2. Textos de las reformas Constitucionales. 1976.....	51
3. Un comentario crítico.....	53

CAPÍTULO V
LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.1993
(VIGENTE)

1. Antecedentes.....	55
2. Estructura del ordenamiento vigente.....	57
3. Importancia del ordenamiento.....	58
3.1. Coordinación con los Estados.....	59
3.2. Coordinación entre los Estados y los municipios.	60
3.3. La participación social en la LGAH de 1993 en el ámbito municipal.	62
4. Disposiciones relevantes. (LGAH)	63
4.1. Comentarios a los aspectos relevantes.....	66
5. Adición de 1994. (LGAH).....	67

CAPÍTULO VI
REFORMA CONSTITUCIONAL DE 1983 Y 1999 AL ARTÍCULO
115 EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO.
LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.
1996.

1. Consideración previa.....	69
2. Aspecto novedoso de la reforma constitucional de 1983.....	70
2.1. Coordinación Municipal.....	71
2.2. Concurrencia normativa federal, local y municipal.....	71
3. Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal de 1996. (vigente)..	73
3.1. Estructura del ordenamiento.....	73
3.2. Disposiciones relevantes.....	75
3.3. Reforma de 1999 al art. 115.....	87

**CAPÍTULO VII
FACTORES QUE HAN PROPICIADO EL DESBORDAMIENTO
URBANO EN EL DISTRITO FEDERAL.**

1. Endógeno y Exógeno.....	91
1.1. Ventajas de mantener el suelo de conservación.....	94
2. Inobservancia de legalidad.....	95
3. Expansión y regularización.....	96
4. Algunas estadísticas.....	99
5. Corrupción.....	101
5.1. Algunas medidas correctivas.....	102
5.2. Freno al crecimiento desordenado.....	104
6. Problemática en las zonas de alto riesgo.....	109

**CAPÍTULO VIII
LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO (ZMVM)**

1. Consideración previa.....	113
2. El centro de la megalópolis.....	116
3. Complejidad administrativa.....	119
4. La propuesta de un gobierno para la ZMVM.....	121
5. Otras zonas metropolitanas.....	126

**CAPÍTULO IX
MARGINALIDAD Y POBREZA EN EL DISTRITO FEDERAL.**

1. Alta marginación en el Distrito Federal.....	129
2. Costo y calidad de vida en la ciudad de México.....	133
3. Combate a la pobreza en el Distrito Federal.....	136

**CAPÍTULO X
OTROS ASPECTOS RELATIVOS A LA PROBLEMÁTICA DE
LA GRAN CONCENTRACIÓN URBANA.**

1. El agua.....	139
2. La contaminación atmosférica en la ciudad de México.....	141
2.1. Insuficiencia en las políticas anticontaminantes.....	147
3. La basura.....	151
4. Aumento poblacional.....	154
5. El desempleo.....	156
5.1. El autoempleo como medida emergente al desempleo.....	158
6. Inseguridad en la ciudad de México.....	162
6.1. El mapa delictivo en el Distrito Federal.....	163
6.2. Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Legalidad y la Justicia.....	166
7. El Transporte Urbano.....	169
7.1. Deficiencia en el transporte en el Distrito Federal.....	171
8. Reciente perfil de la Ciudad de México.....	172

CONCLUSIONES

III

BIBLIOGRAFÍA

INTRODUCCIÓN

Las polis griegas fueron pequeñas comunidades humanas establecidas en un ámbito urbano generalmente fortificado, en las que según su preclara imaginación, se organizaban políticamente y establecían sus gobiernos. Algunos tratadistas han denominado a esos conjuntos “Ciudad Estado.” Había en la Hélade particularmente en la península helénica, varias polis autárquicas e independientes que no llegaron a conformar una unidad política con un espacio geográfico en conjunto como el de los estados en la actualidad.

En el curso de la historia dichas comunidades desaparecieron y afloraron grandes imperios, por ejemplo, el forjado por Alejandro Magno. Al correr de los siglos, pasando por la edad antigua, la edad media y el renacimiento, llegamos a la época moderna y la contemporánea, con presencia ya de los Estados Nacionales, cuyo elemento humano se situaba en grandes espacios geográficos gobernados por lo general por monarquías y luego conforme al avance

democrático por individuos de elección popular. Los nuevos estados contaban con una ciudad capital donde residía el gobierno.

Para el caso de nuestra investigación, nos ha interesado abordar la configuración y problemática que afecta al elemento humano y espacial en la capital del Estado Mexicano, cuyo lento crecimiento al principio, luego se aceleró adquiriendo enorme dimensión la ciudad capital, aunándose a esto el fenómeno de la conurbación con las vecinas entidades federativas, el Estado de México e Hidalgo viniéndose a conformar, con otros agregados una gran mancha urbana con asentamientos humanos regulares e irregulares, a veces con adecuados trazos urbanos y en ocasiones sin ellos, que tiende a unirse con urbes de otros Estados circunvecinos, generando una compleja problemática en el ámbito administrativo, aunada a los inconvenientes que afectan la sana convivencia y desarrollo personal de sus habitantes, contrarrestándose de esta forma muchas de las ventajas que inicialmente se le atribuyeron al progreso urbano. A la consideración de estos asuntos orientamos el presente trabajo.

CAPÍTULO I

EVOLUCIÓN DE LAS CONCENTRACIONES URBANAS.

1. Las primeras urbes.

Desde que los primeros grupos humanos vía multiplicación natural comenzaron a trascender como especie, aprovecharon todos los accidentes naturales para darse resguardo, así sus primeras habitaciones eran parte de la naturaleza que les rodeaba, esto es, se desenvolvían en el contexto de lo que actualmente se denomina sustentabilidad de los sistemas, donde no se alteraba el entorno ni en cuanto habitación que lo eran las cavernas, ni en cuanto al aprovechamiento lacustre y de las vías fluviales, así como el servirse de los recursos geobiológicos como la recolección de los frutos espontáneos de diversidad de árboles y la cacería de la fauna de la región. Este modo de vida caracterizaba una existencia nómada y las migraciones eran obligadas en busca de los nuevos recursos para sobrevivir.

Con posterioridad, la invención de la agricultura significó un avance importante en la subsistencia y progreso de los grupos humanos, ya que se fue desplazando la recolección de los frutos de la naturaleza y la caza; igualmente se propició el intercambio de productos iniciándose el comercio, lo que permitió el desarrollo productivo y organizativo de los núcleos humanos, cuyo tejido social se fortaleció además con las prácticas religiosas para reforzar el ansia de supervivencia. Lo anterior facilitó el aumento de la población en las áreas urbanas que comenzaron a formarse cuando el nomadismo dio paso a la sedentariedad, iniciándose de paso la afectación a la referida sustentabilidad de los sistemas con la alteración del medio ambiente y comenzó a surgir la distinción entre lo rural y lo urbano.

En cuanto a la estructura familiar, los vestigios históricos y arqueológicos acreditan que las mujeres se ocupaban predominantemente de la crianza de los niños y las labores del hogar, correspondiendo a los hombres el aprovisionamiento de víveres y la defensa del grupo; los ancianos eran considerados como acervos de sabiduría y de prudencia cuyo consejo siempre era importante.

2. La Polis.

Con tal denominación se conoció a los asentamientos humanos establecidos en un determinado territorio con una pequeña población y su gobierno, en la antigüedad griega. Su territorio lo constituía propiamente el espacio urbano y algunas áreas aledañas para el cultivo necesario al mantenimiento de la comunidad en autosuficiencia.

Había diversidad de polis en la Hélade sin que pueda establecerse que unidas todas ellas constituirían algo semejante a los estados actuales, por el contrario cada polis era independiente de las demás en lo político y eran muy celosas de su autonomía; y aunque compartían el mismo idioma y veneraban a las mismas deidades, todas las polis eran independientes, si bien ocasionalmente podían celebrar alianzas algunas de ellas para enfrentar a un enemigo común. En lo económico su independencia se basaba en la autarquía, es decir, que eran comunidades autosuficientes. Generalmente tenían una ciudadela ubicada en las acrópolis, lugares en donde estaban los templos y los lugares de reunión para asambleas de importancia. En Atenas destacaba el Partenón; en dicho lugar también estaba el ágora que era el lugar propicio para las reuniones de deliberación política y

para la toma de decisiones de importancia para la polis.

Las polis inicialmente estuvieron conducidas por los *basileus*, caudillos militares, que tenían la autoridad religiosa y judicial, pero a mediados del siglo VII antes de nuestra era este gobierno fue desplazado por el de tipo oligárquico pues el poder político pasó a manos de las familias con poder económico, los *eupátridas*. En las asambleas anuales dentro de éstos se elegían a los magistrados que tenían la responsabilidad de conducir al ejército y entre otras cosas, también los asuntos religiosos.

Los aristócratas como miembros de la clase dirigente que detentaban el poder político y económico también monopolizaban las tierras cultivables, que trabajaban sus esclavos, esto explica su poder económico, además del comercio que tenían con otras *polis* y otros pueblos.

El aumento natural de la población permitió el crecimiento y desarrollo de las *polis* en varios aspectos. Conviene por ello considerar la estratificación social de la época, pues había individuos con derechos ciudadano plenos para la participación en las

actividades políticas, lo que implicaba la existencia de otros individuos carentes de esta prerrogativa, como lo eran las mujeres, los menores, los esclavos y los extranjeros.

Cabe destacar que en aquella época, los más estaban sujetos a los menos, principalmente en cuanto a fuerza de trabajo se refiere, las personas de poderío político y económico utilizaban a su conveniencia al importante sector de la población constituido por los esclavos.

El maestro de la Cueva en su obra “La idea del Estado” explica que:

“La polis, venimos de decirlo, está levantada sobre la legitimidad de la esclavitud. Y lo cierto es que a pesar de los méritos incalculables del filósofo, la humanidad contempla como uno de sus momentos trágicos, el nefando párrafo en el que Aristóteles justificó la esclavitud:

Aquellos hombres que difieren tanto de los demás como el cuerpo del alma o la bestia del hombre (y según este modo están dispuestos aquellos cuya función es el uso del cuerpo, y esto es lo mejor que de ellos cabe esperar) son por naturaleza esclavos, y para ellos es mejor ser mandados...

“La consecuencia que se desprende de estos datos es que el pensamiento político griego es un pensamiento de y para los amos, lo que a su vez da por resultado que no se pudiera contemplar al hombre, sino a los dominadores, y que las ideas de democracia y de justicia carecerían de universalidad.”¹

¹ DE LA CUEVA, Mario. La idea del Estado. Fondo de Cultura Económica. México 1985.

En otras palabras, nos parece que dado el adelanto político de la época esa estratificación social era la única posible y que los individuos dotados de considerable fuerza física pero sin mayor coeficiente intelectual, únicamente podían aportarle a la sociedad dicha contribución física, sin omitir que en ese contexto histórico también hubo amos y patronos que daban a sus esclavos un trato humanitario.

El hecho de que Aristóteles haya vivido en el contexto de una sociedad esclavista, donde obviamente no había igualdad, tuvo desde luego implicaciones en muy diversos aspectos y por supuesto en la teoría económica, pues según Marx, dicho contexto social fue el que impidió a Aristóteles llegar a descubrir la verdadera razón del valor de las mercancías, no obstante que si reflexionó sobre este punto.

En El Capital, Marx se remonta hasta Aristóteles de quien afirma que fue “el gran pensador que primero analizó la forma del valor como tantas otras formas del pensamiento, de la sociedad y de la naturaleza”

A la letra Marx expresó:

“Aristóteles dice claramente que la forma dinero de la mercancía no hace más que desarrollar la forma simple del valor, o lo que es lo mismo, la expresión del valor de una mercancía en otra cualquiera.”

Luego indica:

“Aristóteles advierte, además, que la relación de valor en que esta expresión de valor se contiene es, a su vez, una relación condicionada, pues la casa se equipara cualitativamente a los lechos, y si no mediase alguna igualdad sustancial estos objetos corporalmente distintos no podrían relacionarse entre sí como magnitudes comensurables.”

El cambio no podría existir *sin la igualdad*, ni esta *sin la comensurabilidad*.” Más al llegar aquí, se detiene y renuncia a seguir analizando la forma del valor. *“Pero en rigor- añade- es imposible que objetos tan distintos sean comensurables,” es decir, cualitativamente iguales*. Esta equiparación tiene que ser necesariamente algo ajeno a la verdadera naturaleza de las cosas, y por tanto un simple “recurso para salir del paso ante las necesidades de la práctica.”

El propio Aristóteles nos dice:

“pues, en qué tropieza al llevar adelante su análisis: tropieza en la carencia de *un concepto de valor*. ¿Dónde está *lo igual*, la sustancia común que *representa* la casa respecto a los

lechos, en la expresión de valor de éstos? Semejante sustancia “*no puede existir en rigor*”, dice Aristóteles. ¿Por qué? La casa *representa* respecto a los lechos un algo *igual* en la medida en que *representa* aquello que hay realmente de *igual* en ambos objetos, a saber: *trabajo humano*.

Aristóteles no podía *descifrar* por si mismo, analizando la forma del valor, el hecho en que la forma de los valores de las mercancías todos los trabajos se expresan como *trabajo humano* igual, y por tanto *como equivalentes*, porque la sociedad *griega* estaba basada en el *trabajo de los esclavos* y tenía, por tanto, como *base natural la desigualdad entre los hombres y sus fuerzas de trabajo*. El secreto de la expresión de valor, *la igualdad y equiparación de todos los trabajos*, en cuanto son y por el hecho de ser todos ellos trabajo humano en general solo podía ser descubierto a partir del momento en que *la idea de la igualdad humana* poseyese ya la firmeza de un prejuicio popular.

Luego acota:

“Y para esto era necesario llegar a una sociedad como la actual, en que la *forma-mercancía* es la forma general que revisten los productos del trabajo en que, por tanto, la relación social preponderante es la relación de unos hombres con otros *como proveedores de mercancías*.”

Y finalmente destaca que:

Lo que acredita precisamente el genio de Aristóteles es el haber *descubierto en la expresión de valor* de las mercancías *una relación de igualdad*. Fue la limitación histórica de la sociedad de su tiempo la que le impidió desentrañar en qué consistía, “en rigor”, *esta relación de igualdad*.²

² MARX, Carlos. El Capital. Fondo de Cultura Económica. México 1986. pag. 25 y 26

Las polis en las cuatro regiones de la Hélade fueron las siguientes:

- Región de Ática.
 - ▣ Atenas.
 - ▣ Megara.
 - ▣ Tebas.

- Región de Eubea.
 - ▣ Calcis.

- Península del Peloponoso.
 - ▣ Argos.
 - ▣ Corinto.
 - ▣ Ellis.
 - ▣ Esparta.
 - ▣ Olimpia.

- Región de Eolia.
 - ▣ Pérgamo.

- Region de Jonia.
 - ▣ Cumas.
 - ▣ Éfeso.
 - ▣ Focea.
 - ▣ Halicamaso.
 - ▣ Mileto.
 - ▣ Priene.

- Islas.
 - ▣ Egina.

- Creta.
 - Cnosos.
 - Gortina.
 - Rodas.

- Lesbos.
 - Mitilene.

3. Los Burgos.

La palabra burgo proviene del latín *burgus*, designaba en la Edad Media una fortaleza pétrea construida por los señores feudales para vigilar los territorios de su jurisdicción; junto a las fortalezas se asentaban grupos de comerciantes y artesanos, que se sentían protegidos en esos lugares.

Dicha palabra también sirvió para referirse a una aldea o población muy pequeña, que era dependiente de otra.

Según otras opiniones la palabra burgo viene del vocablo griego Pargus (purgos), que significa torre; otros señalan que su origen es celta y que viene del germánico Baurgs y para otros vendría del

vocablo *borch*, que significa torre. En todo caso las opiniones apuntan a un pequeño poblado junto a una fortaleza que generalmente tiene una torre para vigilar, en esos Burgos tenía lugar el negocio de las mercaderías.

4. Las Villas.

Entre los siglos XII al XV (baja edad media) las pequeñas aldeas se unían en núcleos urbanos amurallados, en un fenómeno de repoblación que apuntaba a la fundación de villas y ciudades. Dichos núcleos urbanos implicaban nuevas formas económicas y sociales por el desarrollo de los sectores artesanal y comercial. En el ámbito económico destacan la ganadería y agricultura junto a la pesca marítima, la minería y el artesanado haciendo florecer el y comercio terrestre y marítimo. Algunas de estas pequeñas comunidades luego evolucionarían hacia centros urbanos de mayor extensión y de más importancia política, social y cultural: las ciudades.

5. Las Ciudades.

En otros horizontes, desde hace miles de años, se han encontrado ciudades en las civilizaciones de Mesopotamia, Egipto y China. La palabra en español viene del Latín “*Civitas*”, que describe una alta organización de la comunidad como en las polis de la Antigua Grecia.

En Europa luego de la Revolución Industrial, los núcleos urbanos se habían desarrollado en extensión de importancia. A mediados del siglo XX el crecimiento urbano se da en forma expansiva en número y tamaño llamándole a este fenómeno proceso de urbanización acelerado. Así, las ciudades que fueron centro del crecimiento económico, del progreso tecnológico, cultural y del confort, derivaron en aglomeraciones con varios problemas e inconvenientes para la cómoda convivencia.

Para el siglo XXI, se estima que la mitad de la población mundial vivirá en las ciudades, habiendo pasado la humanidad de lo rural a lo urbano.

La problemática abarca a las materias primas, los alimentos, el agua o los servicios públicos: alumbrado, transporte, educación, salud, empleo, inseguridad, contaminación etc.

Todo lo anterior ha motivado el interés por el estudio de la problemática urbana, a efecto de que el crecimiento de las ciudades no incida, o lo menor que sea posible, en el deterioro de la calidad de vida.

6. Las Megalópolis del Mundo.

En la década de 1960, el término megalópolis fue introducido por el geógrafo Jean Gottmann, para significar un conjunto urbano de gran extensión originado por la suma de otras áreas urbanas, perteneciente inclusive a otras entidades políticas, en lo municipal o en lo estatal; ocasionando una expansión sin control de la mancha urbana.

En este tema conviene citar entre las áreas urbanas del mundo, las megalópolis donde se encuentran los principales centros de comercialización de todo tipo de mercancías, donde convergen las carreteras y mega aeropuertos, así como también donde se encuentran los mayores centros bancarios y financieros, los más importantes centros médicos, universitarios, de investigación y desarrollo tecnológico. Pero también donde fluyen diversas entidades políticas.

Según recientes datos, a finales del siglo XX se registran las siguientes megalópolis:³

1. Tokyo-Yokohama, Japón -	33,200,000
2. Nueva York, Estados Unidos -	17,800,000
3. Sao Paulo, Brasil -	17,700,000
4. Seúl, Corea del Sur -	17,500,000
5. Ciudad de Méjico, Méjico -	17,400,000
6. Osaka-Kobe-Kyoto, Japón -	16,425,000

³ www.portalplanetasedna.com.ar/ciudades.htm

7. Manila, Filipinas -	14,750,000
8. Bombay, India -	14,350,000
9. Jakarta, Indonesia -	14,250,000
10. Lagos, Nigeria -	13,400,000
11. Calcuta, India -	12,700,000
12. Nueva Delhi, India -	12,300,000
13. El Cairo, Egipto -	12,200,000
14. Los Ángeles, Estados Unidos -	11,789,000
15. Buenos Aires, Argentina -	11,200,000
16. Río de Janeiro, Brasil -	10,800,000
17. Moscú, Rusia -	10,500,000
18. Shanghai, China -	10,000,000
19. Karachi, Pakistan -	9,800,000
20. París, Francia -	9,645,000
21. Nagoya, Japón -	9,000,000
22. Estambul, Turquía -	9,000,000
23. Pekín, China -	8,614,000
24. Chicago, Estados Unidos -	8,308,000

7. La Megalópolis de México.

Antes de comenzar con el presente tema, creemos conveniente dar una definición del término megalópolis; “se define como el área que abarca municipios de las zonas metropolitanas de las capitales de los estados limítrofes al Valle de México, (sumada a) los municipios que tienen una relación estrecha con la Ciudad de México y los de las zonas metropolitanas que integran la corona regional de ciudades y el Distrito Federal con sus delegaciones. En la Ciudad de México se concentran 8.6 millones de personas y en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, llegan a ser 18 millones.”⁴

La expansión de la actual mancha urbana de la ciudad de México y los municipios conurbados del Distrito Federal, debe considerarse como un fenómeno preocupante por la magnificación de la problemática que implica en todos los órdenes tanto para los habitantes como para las autoridades.

Dicho fenómeno tiene que ver con la formación de una extensa área urbana alrededor de la ciudad de México, que implicaría a las

⁴ www.asambleadf.gob.mx/princip/informac/revista/rev_20/aco20.htm.

capitales de Pachuca, Hidalgo; Cuernavaca, Morelos; Toluca, Estado de México; Puebla, Puebla; Tlaxcala, Tlaxcala y Querétaro, Querétaro.

Si hemos visto a lo largo de la presente investigación, la formación y la problemática que va aparejada a la expansión de la mancha urbana en la ciudad de México y las áreas conurbadas, esto debe prevenirnos en cuanto a riesgo que ya se advierte de la megalopolización, con la magnificación de todos sus problemas y dificultades y de lo cual sólo hacemos mención aquí, ya que el estudio relativo a la megalópolis central propiamente amerita un trabajo diferente.

La ciudad de México tuvo un acelerado proceso de expansión que inicia de 1940 a 1980, esto debido a que en este periodo de crecimiento, la capital del país concentró la gran producción industrial, desarrolló más actividades comerciales, teniendo como resultado un masivo flujo migratorio rural urbano que provocó el crecimiento descontrolado. La conurbación con el estado de México contribuyó a la expansión de la mancha urbana.

CAPÍTULO II

EL ESTADO.

1. Antecedentes.

Es opinión generalizada de los doctrinarios en la materia consta que el primer gran tratadista del estado fue Nicolás Maquiavelo, quien en el siglo XVI, en su obra “El Príncipe” que se publicó en 1531, en la parte inicial escribió “Todos los Estados, todos los dominios que han tenido y tienen imperio sobre los hombres, son Estados y son Repúblicas o Principados”. A partir de entonces el término Estado adquirió carta de naturalización en la literatura jurídica y política.

2. El Estado Moderno.

A la altura del Renacimiento ya se habían perfilado claramente los diferentes reinos europeos que venían a perfilar el Estado Moderno, con las siguientes características:

Es territorial.- Efectivamente, la extensión geográfica sobre la cual los reyes y el emperador ejercían su dominio, estaban delimitadas por accidentes naturales como los ríos y montañas y dentro de ellos sus respectivos monarcas ejercían sus soberanías; muchas veces algunos trataban de conquistar con hechos de armas los territorios de otro monarca para engrandecer sus respectivos reinos, así sus dominios aumentaban o disminuían.

Es nacional.- En este sentido opina el maestro Mario de la Cueva que “la conciencia de constituir una nación surgió en España, en Francia y en Inglaterra en el tránsito del siglo XV al XVI; años en los que aquellos tres reinos habían alcanzado su unidad territorial y humana: la conquista de España por los Reyes Católicos, los triunfos de Francia sobre el imperio y la iglesia y la unidad auspiciada por el aislamiento de las islas Británicas, provocaron en cada pueblo la conciencia que poseía un pasado y un destino histórico común y de verdad el sentimiento de la nacionalidad vivió en el interior de las conciencias individuales y en el alma de los pueblos.”⁵

Es Monárquico.- Finalmente los Monarcas sometieron bajo su autoridad a la nobleza y a los señores feudales, constituyéndose en la máxima autoridad político militar en sus respectivos reinos. De la Cueva menciona, “fue así que en los años del Renacimiento con la salvedad ya apuntada de las repúblicas italianas los pueblos se encontraron con Monarquías hacedoras de su unidad y de su historia, y se sintieron satisfechos con ellas”⁶

⁵ DE LA CUEVA Mario. La Idea del Estado. UNAM. México 1956 p.50.

⁶ Cfr.pag. 54.

Es centralizador de los poderes públicos.- Opina el mismo tratadista que ésta fue una de las características peculiares del Estado Moderno que claramente la diferenciaban del pasado inmediato, de manera que el monarca tenía “la potestad exclusiva de dictar e imponer coactivamente el Derecho, por lo tanto los hombres ya no estarían sujetos a potestades distintas, o para usar una forma clásica, el Estado devino la jurisdicción única para la regulación de la vida social.”

Es soberano.- Como anteriormente se señaló, el monarca se constituyó en la máxima autoridad en sus reinos, es decir hacia el interior. Al respecto Bodino produjo su importante obra “los seis libros de la República”, significándose como el principal teórico de la Soberanía. Pero además, la Soberanía también fue susceptible de constatarse en el plano internacional, dado que los Monarcas y el Emperador no admitían ser unos subordinados de otros. La independencia de los reinos siempre se hizo valer a toda costa como lo acreditan la multitud de batallas que la historia registra. Así la soberanía en el plano internacional significó la no sujeción de un Estado a otro.

Por otra parte el maestro de la Cueva indica que el Estado contemporáneo apareció en el siglo XVIII o siglo de las luces, donde afloraron las ideas del ius naturalismo racional y muy señaladamente las de libertad, igualdad y democracia con la obra de Rousseau.⁷

⁷ Op. Cit. pag. 95.

Pero además tenemos que siendo multívoco el término Estado, este tiene diversos significados según el autor y el contexto de que se trate; y en cuanto al término contemporáneo de conformidad con el Diccionario Enciclopédico Universal, significa: “existente al mismo tiempo que otra persona o cosa.”⁸ En este sentido puede señalarse que el Estado contemporáneo es en materia de urbes el que ha visto aparecer en diversos países las megalópolis.

3. Diversos conceptos.

A principios del siglo XX el destacado tratadista Alemán Georg Jellinek, consideró en su Teoría del Estado que existen ciertos elementos objetivos de la unidad estatal. Entre ellos el pueblo, que es elemento humano y constituye la unidad histórica; al territorio que es el espacio geográfico que significa el ámbito espacial de validez, del orden jurídico regulador del Estado; las formas institucionales, que se refieren a las instituciones que a lo largo de la historia siempre han tenido presencia permanente, como los ejércitos, los ministerios, los

⁸ Diccionario Enciclopédico Universal. Ediciones y Publicaciones. Edit. Credsá. Barcelona. 1972. pag. 995.

parlamentos, las universidades etc. Los principios teleológicos, que hacen del Estado una unidad humana de fines. Advirtió por otra parte, la soberanía como una cualidad del poder del Estado.

Según Jellinek la teoría del Estado puede considerarse en una doble perspectiva:

La Teoría General del Estado, que “se propone hallar el principio fundamental del Estado y someter a la investigación científica los fenómenos generales del mismo y sus determinaciones fundamentales”.⁹ Conforme a la cual, el Estado puede estudiarse desde dos puntos de vista: como estructura social y como institución jurídica.

Por otra parte, la Teoría Particular del Estado, que puede enfocarse al estudio de la comparación de las instituciones específicas de los Estados en general; o los de un determinado grupo de Estados; o bien, en el estudio de las instituciones de un Estado en concreto.

En lo relativo al concepto social del Estado, Jellinek advierte la suma de las relaciones sociales humanas, y precisa que “el concepto de suma significa: ya una forma subjetiva de síntesis, una

⁹ JELLINEK, Georg. Teoría General del Estado. Compañía Editorial Continental, S.A. México. 1958. p. 10

yuxtaposición y sucesión, determinadas en las relaciones de las actividades exteriores de hombre a hombre”.¹⁰ Es pues exclusivamente una función, cuya sustancia es el ser humano.

Advierte que debido a las relaciones políticas de voluntad se forma la unidad de asociación, significando “esencialmente relaciones de dominación”, lo que atribuye al Estado un poder mando. Concluye consecuentemente, que “El Estado es la unidad de asociación dotada originalmente de un poder de dominación y formada por hombres asentados en un territorio”.

Referente al concepto jurídico del Estado, el profesor de Heidelberg dice que ha de partirse “del supuesto jurídico de la posibilidad de la auto limitación jurídica del Estado, por cuanto este al someterse al Derecho, se convierte en sujeto de derechos y deberes”. Consiguientemente hace aflorar el concepto jurídico del Estado en los siguientes términos: “El Estado es la corporación formada por un pueblo, dotada de un poder de mando originario y asentado en un determinado territorio”.

¹⁰ G. JELLINEK O.P. CIT. p. 140

Para quien fuera maestro de nuestra facultad, el Dr. Héctor González Uribe, “El Estado es una sociedad humana, establecida permanentemente en un territorio. Regida por un poder supremo, bajo un orden jurídico y que tiende a la realización de los valores individuales y sociales de la persona humana.”¹¹

Sánchez Agesta, lo define así:

“como una comunidad organizada en un territorio definido mediante un orden jurídico servido por un cuerpo de funcionarios y definido y garantizado por un poder jurídico, autónomo y centralizado que tiende a realizar el bien común, en el ámbito de esa comunidad”.¹²

En nuestro medio el profesor Andrés Serra Rojas define al Estado, como la:

“Sociedad jurídicamente organizada, con un territorio y un pueblo determinados. Permite y favorece la convivencia pacífica y la realización de la totalidad de los fines humanos”.¹³

¹¹ GONZÁLEZ URIBE, Héctor. Teoría Política. 13° Ed. Porrúa. México 2001. p. 162.

¹² Citado por SERRA ROJAS, Andrés. Op. Cit. p. 437.

¹³ Cfr. SERRA ROJAS, Andrés. Diccionario de Ciencia Política. Segunda edición. F.C.E. México 1998. pag. 437.

Para la profesora Aurora Arnaiz el Estado lo define:

“Es la asociación política soberana, con una organización específica que dispone de un territorio propio y un supremo poder, facultado para crear el derecho positivo.”¹⁴

4. Elementos.

4.1. Pueblo.

Al respecto puede comentarse que el elemento humano como parte esencial del Estado, ha sido considerado en varios horizontes, como el de población, en lo cuantitativo y pueblo en lo cualitativo. Así, para el profesor Mora Bravo “el pueblo es el constructor de la comunidad política,¹⁵ cuya organización, posibilita el perfeccionamiento de la democracia; la creación y renovación de instituciones y de un orden jurídico conforme al que gobernantes y gobernados concurren a la realización del bien común, posibilitando el desarrollo así de los individuos como de la comunidad. Entonces el elemento humano pueblo, no se identifica con cualquier

¹⁴ ARNAIZ AMIGO, Aurora. Estructura del Estado.” Ed. Porrúa. México. 1993

¹⁵ MORA BRAVO, Miguel. Curso de Derecho Demográfico, Facultad de Derecho. UNAM., notas de cátedra 1999.

conglomerado, sino de una comunidad con espíritu político, garante de la convivencia ordenada, de la soberanía y de la democracia.”

Y agrega nuestro profesor de derecho Demográfico, “pueblo es el elemento humano que vive en un determinado territorio y que de generación en generación defiende su soberanía, crea su orden jurídico para asegurar las libertades, y los derechos y obligaciones; legitima a sus gobernantes, hace su cultura, trabaja sus recursos naturales, mantiene sus tradiciones, proyecta sus metas y forja su historia.”¹⁶

Hay quienes han destacado la relación jurídica del pueblo con el Estado, ya como súbdito o en su calidad de ciudadano, así, Rousseau manifestaba que “...en cuanto súbditos, los hombres que integran la población se encuentran sometidos a la autoridad política y por tanto, forman el objeto del principio del poder, pero en cuanto ciudadanos participan en la formación de la voluntad general y consecuentemente, son sujetos de la actividad del Estado”¹⁷

¹⁶ MORA BRAVO, Miguel. Ibid.

¹⁷ ROUSSEAU, Jean Jacques. El Contrato Social. Discurso sobre el origen de la desigualdad. Edit. Porrúa. México. 2003. pág. 264

Por otra parte, cabe distinguir el concepto de pueblo al que ya hicimos referencia del de población, la cual se considera desde el punto de vista demográfico o cuantitativo según el país y la época de que se trate.

En la actualidad y dado el intenso movimiento migratorio internacional, pocos son los países del mundo cuya población se identifica exclusivamente por su origen étnico, si bien en muchos casos esta ha sido el punto de partida por la configuración de entidades nacionales; actualmente hay países de carácter pluriétnico y pluricultural como el nuestro, aunque con ciertos factores predominantes como el del idioma y la religión. El hecho es que ahora se puede constatar la existencia de países multinacionales, cuyos componentes han procurado mantener sus tradiciones y valores como forma de asegurar la solidaridad y la supervivencia, pero que sin desconocer su propia historia, se suman al proyecto común del país donde se han integrado.

La población en su desenvolvimiento histórico, establecida permanentemente en determinados lugares fue el factor decisivo en la formación de las naciones, remoto antecedente del Estado. Con un determinado espacio geográfico, común antecedente histórico, identidad idiomática, misma religión, mantenimiento de sus tradiciones e instituciones, la forja de su cultura y con autoridad soberana, las naciones se desarrollaron en busca de un mejor futuro.

Respecto a la Nación, que es el aglutinante del elemento humano que reconoce identidad de raíces y es solidario en los propósitos hacia el futuro; y por ello permite aflorar la conciencia nacional, diversos autores han expresado su parecer.

Para Manzini la Nación es “una sociedad natural de hombres con unidad de territorio, de costumbres y de lengua y con una vida y conciencia comunes, por lo que la nacionalidad es un determinado carácter o conjunto de características que afectan a un grupo de individuos haciéndolos afines, es decir dándoles homogeneidad”¹⁸

¹⁸ Citado por PORRUA P, Francisco. Teoría del Estado. Porrúa. México 1990. pág. 263.

La nacionalidad como atributo cualitativo de los individuos, engloba en un solo país o nación, tanto a quienes han nacido en el, descendiendo de generaciones en el país de que se trate; acoge a quienes por la vía del procedimiento de la naturalización libre y voluntariamente la adoptan y por lo tanto tienen derechos y obligaciones comunes como los otros individuos del país elegido.

Por su parte Ernesto Renán a finales del siglo XIX manifestó que:

“Una nación es un alma, un principio espiritual, dos cosas que a decir verdad son una sola; una está en el pasado, la otra en el presente: una es la posesión en común de un rico legado de recuerdos, la otra es el consentimiento actual, el deseo de vivir juntos, la voluntad de continuar haciendo valer la herencia que se ha recibido indivisa.....Una herencia de glorias y de dolores y un mismo programa por realizar.....Haber hecho grandes cosas, querer hacerlas en el futuro, he ahí la condición esencial para ser un pueblo.”¹⁹

Para la profesora Aurora Arnaiz pueblo:

“Es la sociedad política establecida tradicionalmente en un territorio, que posee los principios generales de Derecho Público y que se dispone a organizar su vida política de acuerdo con dichos principios.”²⁰

¹⁹ Citado por DE LA CUEVA, Mario. Idea del Estado. Porrúa. México. 1999. p. 51

²⁰ ARNAIZ Op. Cit. p. 51

El componente humano del Estado, puede ser considerado desde un punto de vista cuantitativo. La población de un país es el elemento humano numéricamente considerado de conformidad con los resultados censales. En lo demográfico se refiere al total de los habitantes de un país, pudiendo graficarse en la llamada pirámide de edades que se compone por grupos quinquenales de edad, divididos por su sexo, desde la infancia hasta la senectud. En cuanto a su dinámica, el fenómeno poblacional puede estudiarse considerando la relación existente entre las variables demográficas que en el aspecto jurídico se estudian en nuestro curso de Derecho Demográfico.²¹

Por su parte Hermann Heller considera que “independientemente de los diversos factores que influyen en la formación de un pueblo ó una nación, es indispensable que exista en los hombres que lo forman un espíritu político.” De conformidad con la apreciación del maestro

²¹ En relación a este último punto y dado que recientemente en varias universidades ya se imparte dicha asignatura, estimamos pertinente señalar que el profesor Miguel Mora Bravo fue quien acuñó el término y que en 1982, siendo director de nuestra facultad el Dr. Miguel Acosta Romero y jefe del Postgrado el Dr. Raúl Cervantes Ahumada, impartió en el doctorado un seminario “Derecho Demográfico”, donde planteó la necesidad y conveniencia de que se estableciera tal materia. Continuó pugnando por ello hasta que en ocasión de haberse convocado, en la época del Dr. Máximo Carvajal, a una revisión del plan de estudios en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, el Consejo Universitario en 1993 aprobó la inclusión del Derecho Demográfico, lo que constituyó una innovación en el horizonte jurídico universal. El profesor Mora Bravo, desde que fundó la cátedra ha contribuido de manera significativa al interés por el estudio de los temas jurídico demográficos.

Mario de la Cueva, esta característica “posee un hondo sentido democrático, pues únicamente dentro de esa forma de vida puede despertarse un amor por lo político”.²²

Por su parte la maestra María de la Luz González González, en su obra “Valores del Estado en el Pensamiento Político”, sobre los elementos del Estado considera al pueblo y distinguiendo este concepto del de población, apunta que:

“Autores diversos identifican pueblo con población, como elemento componente de la Estructura del Estado, pero dada su trascendencia jurídico-política, es preferible referirnos al término pueblo por las siguientes consideraciones: la locución población insinúa un contenido demográfico que expone en términos estadísticos su propia composición: hombres, mujeres, infantes, adultos, emigración, inmigración, etcétera, datos que caen propiamente en la demografía como capítulo importante de la sociología, en tanto el pueblo expresa un alcance jurídico-político cualidad que se corresponde con la esencia del Estado. Así, el pueblo es “el conjunto de hombres cuyo comportamiento instituye el contenido de su orden jurídico, plasmándose en el derecho el título que le corresponde dentro de la estructura política, es decir el pueblo se autodetermina en el derecho.”²³

²² DE LA CUEVA Mario. Op Cit. Cfr.

²³ GONZÁLEZ, GONZÁLEZ María de la Luz: Valores del Estado en el pensamiento político. Ed. McGraw-Hill. México. 1997. p.221

Hermann Heller considera que “independientemente de los diversos factores que influyen en la formación de un pueblo o una nación, es indispensable que exista en los hombres que lo forman un espíritu político.” De conformidad con la apreciación del maestro Mario de la Cueva, esta característica “posee un hondo sentido democrático, pues únicamente dentro de esa forma de vida puede despertarse un amor por lo político”.²⁴

4.2. Territorio.

Concerniente al territorio la maestra González González estima que:

“Es una condición necesaria, es el ámbito en el cual se extiende el poder de dominio del Estado, así la moderna teoría del Estado lo considera como una entidad territorial; merced a esta territorialidad, el Estado es capaz de proponerse fines temporales concernientes a los miembros de la organización política, como la seguridad, el orden, la paz, además que es ámbito espacial de validez de las normas, es factible la vigencia coincidente de varios órdenes estatales, sin entrar en pugna unos con otros.”²⁵

²⁴ De LA CUEVA, Mario. *Op. Cit.* p. 192.

²⁵ GONZÁLEZ *Op. Cit.* pp. 232, 233.

Para la profesora Aurora Arnaiz, el territorio:

“Es el ámbito de aplicación del Derecho y de la potestad del Estado. El territorio delimita el Derecho y el Poder”.²⁶

4.3. Poder.

Habiendo mencionado que el pueblo es el elemento humano que constituye la unidad histórica entre los elementos del Estado y que el territorio es el ámbito espacial de validez del orden jurídico regulador del Estado. Procede ahora ocuparnos de las ideas del profesor de Heidelberg respecto al poder del Estado quien sobre dicho tema expresa:

“El poder que está dotado de esta fuerza es un poder de dominación, y por consiguiente poder del Estado. La dominación (Heirschen) es la cualidad que diferencia al poder del Estado de todos los demás poderes. Ahí donde hallamos el poder de dominación, bien sea en una sociedad inserta en la vida del Estado o en un individuo, es porque procede del poder del Estado. Incluso cuando esta dominación ha llegado a ser derecho propio de una asociación, no tiene un carácter originario, sino que es siempre poder derivado”²⁷

²⁶ ARNAIZ AMIGO, Aurora. Op. Cit. Pág. 65

²⁷ JELLINEK. Op Cit. pág.351

Consecuentemente indica que:

“la voluntad que ha de cuidar de la comunidad y ha de proveer a sus fines, puede, en las relaciones primitivas o durante las conmociones en la vida del Estado, adoptar el carácter de un poder de hecho. Más en un Estado ampliamente desenvuelto o en una situación normal, ha de tener el carácter de un poder jurídico, como el no puede obrar de un modo permanente mediante ordenes particulares, sino según reglas fijas, necesita a su vez instituciones firmes para darse a sí mismo seguridad de aquí que sean precisas, como fundamento de su actividad, relaciones de voluntad, permanentes, fijas e independientes de personas individuales”.²⁸

Subraya que para que el Estado alcance sus fines es necesario que el poder estatal se conduzca eficazmente hacia ello, y al respecto dice:

“En el concepto, pues, del poder del Estado está contenido ya el concepto del orden jurídico. De aquí que el poder del Estado, en su organización y en sus relaciones con sus fines, sea el objeto del Derecho Político. Todo derecho político en una doctrina de los poderes del Estado, de sus órganos, de sus funciones, de sus límites, de sus derechos y de sus deberes”.²⁹

²⁸ Op. Cit. pág. 353.

²⁹ idem. pág. 353.

Para Hermann Heller:

“El Poder del Estado es tanto más firme cuanto mayor es el voluntario reconocimiento que se presenta, por quienes lo sostienen, a sus principios ético-jurídicos y a los preceptos jurídicos positivos legitimados por aquellos”³⁰

³⁰ HELLER, HERMANN. Teoría del Estado. fondo de cultura económica. México 1987. p. 257

CAPÍTULO III

LA POBLACIÓN DE MÉXICO Y DEL DISTRITO FEDERAL.

1. Población de México por Entidades Federativas.³¹

ENTIDAD FEDERATIVA	POBLACION TOTAL (AÑO 2005)
1.-Aguascalientes	1 065 416
2.-Baja California	2 844 469
3.-Baja California sur	512 170
4.-Campeche	754 730
5.-Coahuila de Zaragoza	2 495 200
6.-Colima	567 996
7.-Chiapas	4 293 459
8.-Chihuahua	3 241 444
9.-Distrito Federal	8 720 916
10.-Durango	1 509 117
11.-Guanajuato	4 893 812
12.-Guerrero	3 115 202
13.-Hidalgo	2 345 514
14.-Jalisco	6 752 113
15.-México	14 007 495
16.-Michoacán de Ocampo	3 966 073
17.-Morelos	1 612 899
18.-Nayarit	949 684
19.-Nuevo León	4 199 292
20.-Oaxaca	3 506 821
21.-Puebla	5 383 133
22.-Querétaro de Arteaga	1 598 139
23.-Quintana Roo	1 135 309
24.-San Luis Potosí	2 410 414

³¹ FUENTE: INEGI. Estadísticas Sociodemográficas 2000 y 2005.

25.-Sinaloa	2 608 442
26.-Sonora	2 394 861
27.-Tabasco	1 989 969
28.-Tamaulipas	3 034 238
29.-Tlaxcala	1 068 207
30.-Veracruz	7 110 214
31.-Yucatán	1 818 948
32.-Zacatecas	1 367 692
TOTAL	103 263 388

2. Población del Distrito Federal por Delegación.³²

DELEGACIÓN	POBLACIÓN (año 2005)
1.- Azcapotzalco	425 298
2.- Coyoacán	628 063
3.- Cuajimalpa de Morelos	173 625
4.- Gustavo a. Madero	1 193 161
5.- Iztacalco	395 025
6.- Iztapalapa	1,820 888
7.- La Magdalena Contreras	228 927
8.- Milpa Alta	115 895
9.- Álvaro Obregón	706 567
10.- Tláhuac	344 106
11.- Tlalpan	607 545
12.- Xochimilco	404 458
13.- Benito Juárez	355 017
14.- Cuauhtémoc	521 348
15.- Miguel Hidalgo	353 534
16.- Venustiano Carranza	447 459

³² FUENTE: INEGI. II Censo de Población y Vivienda 2005.

Número de habitantes

En el 2005, en el Distrito Federal viven:



El Distrito Federal ocupa el segundo lugar a nivel nacional por su número de habitantes.

3. Población en los municipios conurbados del Estado de México³³

MUNICIPIO	HABITANTES (AÑO 2005)
1. Acambay	56 849
2. Acolman	77 035
3. Aculco	40 492
4. Almoloya de Alquisiras	14 196
5. Almoloya de Juárez	126 163
6. Almoloya del Río	8 939
7. Amanalco	20 343
8. Amatepec	27 026
9. Amecameca	48 363
10. Apaxco	25 738
11. Atenco	42 739
12. Atizapán	8 909
13. Atizapán de Zaragoza	472 526
14. Atlacomulco	77 831
15. Atlautla	24 110
16. Axapusco	21 915
17. Ayapango	6 361

³³ FUENTE: INEGI. II Censo de Población y Vivienda 2005.

18. Calimaya	38 770
19. Capulhuac	30 838
20. Coacalco de Berriozábal	285 943
21. Coatepec Harinas	31 860
22. Cocotitlán	12 120
23. Coyotepec	39 341
24. Cuautitlán	11 0345
25. Chalco	257 403
26. Chapa de Mota	21 746
27. Chapultepec	6 581
28. Chiautla	22 664
29. Chicoloapan	170 035
30. Chiconcuac	19 656
31. Chimalhuacán	525 389
32. Donato Guerra	29 621
33. Ecatepec de Morelos	1 688 258
34. Ecatzingo	8 247
35. Huehuetoca	59 721
36. Hueypoxtla	36 512
37. Huixquilucan	224 042
38. Isidro Fabela	8 788
39. Ixtapaluca	429 033
40. Ixtapan de la Sal	30 073
41. Ixtapan del Oro	6 349
42. Ixtlahuaca	126 505
43. Xalatlaco	20 002
44. Jaltenco	26 359
45. Jilotepec	71 624
46. Jilotzingo	13 825
47. Jiquipilco	59 969
48. Jocotitlán	55 403
49. Joquicingo	11 042
50. Juchitepec	21 017
51. Lerma	105 578
52. Malinalco	22 970
53. Melchor Ocampo	37 706
54. Metepec	206 005

55. Mexicaltzingo	10 161
56. Morelos	26 430
57. Naucalpan de Juárez	821 442
58. Nezahualcóyotl	1 140 528
59. Nextlalpan	22 507
60. Nicolás Romero	306 516
61. Nopaltepec	8 182
62. Ocoyoacac	54 224
63. Ocuilan	26 332
64. Oro, El	31 847
65. Otumba	29 889
66. Otzoloapan	4 748
67. Otzolotepec	67 611
68. Ozumba	24 055
69. Papalotla	3 766
70. Paz, La	232 546
71. Polotitlán	12 319
72. Rayón	10 953
73. San Antonio la Isla	11 313
74. San Felipe del Progreso	100 201
75. San Martín de las Pirámides	21 511
76. San Mateo Atenco	66 740
77. San Simón de Guerrero	5 408
78. Santo Tomás	8 888
79. Soyaniquilpan de Juárez	10 719
80. Sultepec	24 986
81. Tecámac	270 574
82. Tejupilco	62 547
83. Temamatla	10 135
84. Temascalapa	33 063
85. Temascalcingo	58 169
86. Temascaltepec	30 336
87. Temoaya	77 714
88. Tenancingo	80 183
89. Tenango del Aire	9 432
90. Tenango del Valle	68 669
91. Teoloyucán	73 696

92. Teotihuacán	46 779
93. Tepetlaoxtoc	25 507
94. Tepetlixpa	16 912
95. Tepotzotlán	67 724
96. Tequixquiac	31 080
97. Texcaltitlán	15 824
98. Texcalyacac	4 514
99. Texcoco	209 308
100. Tezoyuca	25 372
101. Tianguistenco	64 365
102. Timilpan	14 325
103. Tlalmanalco	43 930
104. Tlalnepantla de Baz	683 808
105. Tlatlaya	33 308
106. Toluca	747 512
107. Tonatico	10 901
108. Tultepec	110 145
109. Tultitlán	472 867
110. Valle de Bravo	52 902
111. Villa de Allende	41 938
112. Villa del Carbón	39 587
113. Villa Guerrero	52 090
114. Villa Victoria	77 819
115. Xonacatlán	45 274
116. Zacazonapan	3 836
117. Zacualpan	13 800
118. Zinacantepec	136 167
119. Zumpahuacán	16 149
120. Zumpango	127 988
121. Cuautitlán Izcalli	498 021
122. Valle de Chalco Solidaridad	332 279
123. Luvianos	28 213
124. San José del Rincón	79 945
125. Tonalitla	8 081
TOTAL	14 007 485

4. El poder político y económico en la región central.

Considerando que concurren a la conformación de la citada megalópolis de México, principalmente las poblaciones del Distrito Federal y del vecino Estado de México, destaca en lo político el hecho de que en el Distrito Federal esta el asiento de los poderes federales cuyo ejecutivo es el presidente de la república; pero también en este distrito se desempeña como autoridad local, de elección popular, el denominado Jefe de Gobierno en esta entidad que cuenta con 8 720 916 millones de habitantes.

Además el estado de México, que tiene como ejecutivo local al gobernador, es una entidad federativa que cuenta con 14 007 495 millones de habitantes. Este conglomerado humano significa un importante fuerza electoral.

Por otra parte, en lo económico tenemos que el Distrito Federal contribuye con 21.5 por ciento del PIB y por otra parte capta en la actualidad casi el cincuenta por ciento de la inversión extranjera directa (IED) con 4 mil 572.6 millones de dólares, 47.9 por ciento del

total de los recursos que ingresaron al país durante el primer semestre del año.³⁴ Es notoria la relevancia de dicha entidad en sus aspectos de las actividades financieras, comerciales y turísticas. La impresionante obra pública en materia de infraestructura urbana ha hecho además del gobierno capitalino un importante empleador en el país.

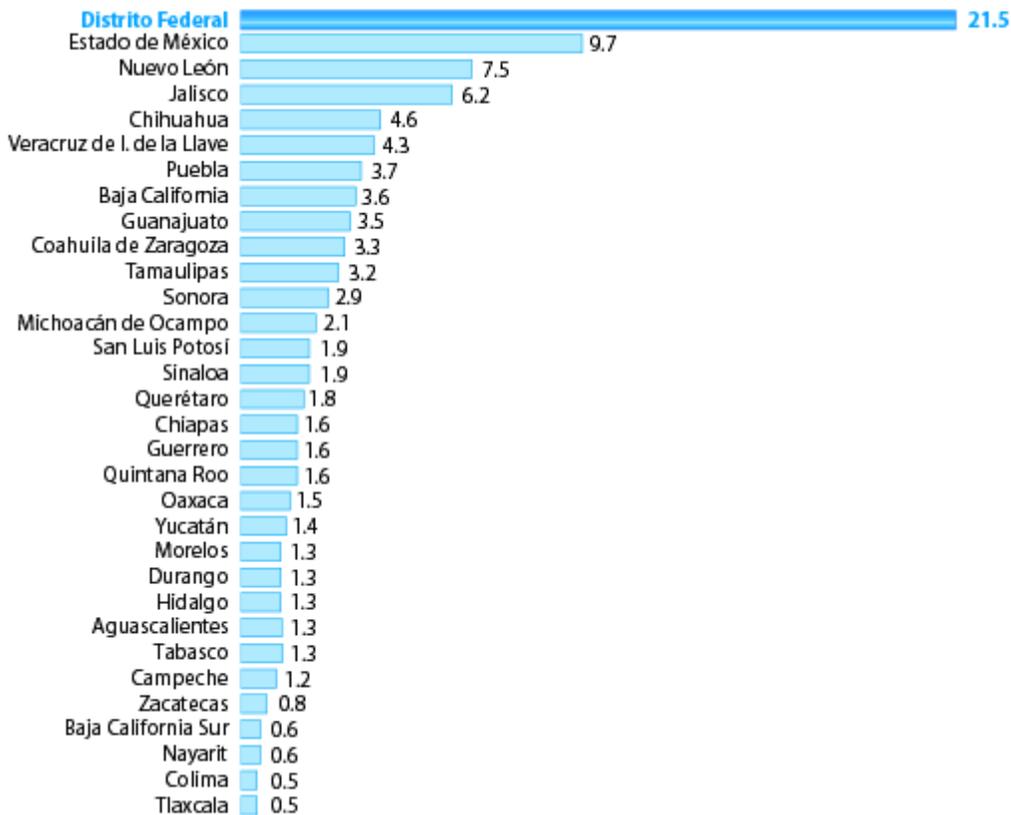
En cuanto al Estado de México se refiere su contribución al PIB es de 9.7 por ciento.

Consideramos que no está por demás en relación a la importancia económica comentar algo referente a la competitividad. En ese aspecto tenemos que según datos del Instituto Mexicano para la Competitividad, en el informe del 2008 destaca que cinco entidades federativas, se significaron con el mayor índice en la materia: el Distrito Federal, Nuevo León, Baja California, Chihuahua y Aguascalientes. También señaló el Director de dicho Instituto que “las cinco entidades más competitivas concentran 72% de la Inversión Extranjera Directa, 50% de las patentes registradas en el país, 40% de las empresas y el 38% de la riqueza de México.” El avance de las

³⁴ JORNADA. 28 de agosto 2008. P.43

citadas entidades se explica porque han aplicado políticas atractivas para la inversión, de apertura económica y comercial. Se indica también que las más competitivas han procurado integrarse a la economía global y “cuentan con agendas enfocadas a aprovechar las ventajas comparativas”.³⁵

Participación Estatal en el Producto Interno Bruto (año 2006)³⁶



³⁵ <http://mx.news.finance.yahoo.com/080904/40/gk7uso.html>.

³⁶ INEGI. Sistemas de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por entidades federativas 2001-2006.

También cabe destacar la importancia política de los ejecutivos locales en las citadas entidades federativas, en razón de la población que gobiernan, cuya importancia puede estimarse teniendo en cuenta que hay varios países en el mundo con población numéricamente semejante o menor y que son estados de la comunidad internacional, como es el caso de:

País	Población (est. 2008)
 Kazajistán	15.233.244
 Burkina Faso	13.902.972
 Camboya	13.881.427
 Ecuador	13,748,433
 Malawi	13.013.926
 Níger	12.525.094
 Guatemala	12.293.545
 Zimbabue	12.236.805
 Angola	12.127.071
 Senegal	11.987.121
 Malí	11.716.829
 Cuba	11.382.820

 Grecia	10,688,058
 Portugal	10,605,870
 Bélgica	10,379,067
 Bielorrusia	10,293,011
 República Checa	10,235,455
 Túnez	10,175.014
 Hungría	9.981.334
 República Dominicana	9.183.984
 Suecia	9.016.596
 Bolivia	8.989.046
 Somalia	8.863.338
 Ruanda	8.648.248
 Haití	8.308.504
 Austria	8.192.880
 Burundi	8.090.068
 Suiza	7.523.934
 Bulgaria	7.385.367
 Honduras	7.326.496
 Israel	7.150.000
 El Salvador	6.822.378
 Paraguay	6.506.464
 Laos	6.368.481
 Jordania	5.906.760

 Libia	5.900.754
 Nicaragua	5.570.129
 Dinamarca	5.450.661
 Eslovaquia	5.439.448
 Finlandia	5.231.372
 Georgia	4.661.473
 Singapur	4.492.150
 Costa Rica	4.075.261
 Irlanda	4.062.235
 Líbano	3.874.050
 Uruguay	3.431.932
 Panamá	3.191.319
 Liberia	3.042.004
 Jamaica	2.758.124
 Emiratos Árabes Unidos	2.602.713
 Eslovenia	2.010.347
 Estonia	1.324.333
 Islandia	299,388
 Belice	287,730

CAPÍTULO IV

REFORMAS CONSTITUCIONALES A LOS ARTÍCULOS 27, 73 y 115 EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS. 1976.

El constante y desmesurado crecimiento de la población hacia el tercer cuarto del siglo XX, motivó la normatividad constitucional en materia de asentamientos humanos y también en la legislación secundaria como se verá.

1. Algunas consideraciones del Ejecutivo en la exposición de motivos de las reformas Constitucionales. 1976.

Entre otras de las consideraciones del Ejecutivo Federal, en torno a las citadas reformas, encontramos las siguientes:

- En la adición que se propone para la primera parte del párrafo tercero del artículo 27 Constitucional, se destaca el principio fundamental del aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación en beneficio de la sociedad, en el marco de un desarrollo armónico del país, que permita alcanzar mejores condiciones de vida para la población en su conjunto, debiendo abandonar la tendencia de concentrar las acciones gubernamentales en determinados centros de población, y en especial en las grandes urbes.

- La Iniciativa establece en el nivel constitucional el derecho público y la responsabilidad política que tiene el Estado para fundar y ordenar los centros de población.

- Las autoridades deberán dictar las medidas necesarias para reglamentar los asentamientos humanos en el amplio sentido del término y establecer las provisiones, usos destinos y reservas de tierras, aguas y bosques, con objeto de planear y regular la fundación de las ciudades y demás centros de población; su conservación y mejoramiento.

- En consecuencia con lo anterior, se propone la adición de dos fracciones al artículo 115; en la primera de ellas y para los efectos de la reforma al párrafo tercero del artículo 27 de la propia Constitución, se reafirma la facultad de los Estados y de los Municipios para que dentro del ámbito de sus competencias expidan las leyes, los reglamentos y las disposiciones administrativas que correspondan a la observancia de la Ley Federal Reglamentaria de la materia; en la segunda se prevé la posibilidad y se establecen los mecanismos de solución para que en forma coordinada la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios planeen y regulen de manera conjunta el desarrollo de los centros urbanos de población que estando situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad geográfica.

- Finalmente, en el artículo 73 se faculta al Congreso de la Unión para que expida las leyes que establezcan la adecuada concurrencia de las Entidades Federativas, de los Municipios y de la propia Federación en la solución de los problemas expresados.

2. Texto de las reformas Constitucionales. 1976³⁷

Artículo 27.-... (párrafo tercero)

La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictaran las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la Ley Reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad agrícola en explotación; para la creación de nuevos centros de población agrícola con tierras y aguas que les serán indispensables; para el fomento de la agricultura y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad. Los núcleos de población que carezcan de tierras y aguas o no las tengan en cantidad suficiente para las necesidades de su población, tendrán derecho de que se les dote de ellas, tomándolas de las propiedades inmediatas, respetando siempre la pequeña propiedad agrícola en explotación.³⁸

³⁷ Fueron promulgadas por el Presidente Luis Echeverría Álvarez, el 6 de febrero de 1976

³⁸ El texto de este artículo fue reformado por el presidente C.S.G. en 1992.

Artículo 73.-... (adición)

I a XXIX.B.-...

XXIX-C.- Para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal de los Estados y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de asentamientos humanos, con objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución.

XXX.-...

Artículo 115.-... (adición)

IV.- Los Estados y Municipios, en el ámbito de sus competencias, expedirán las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que sean necesarias para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución en lo que se refiere a los centros urbanos y de acuerdo con la Ley Federal de la materia.³⁹

V.- Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más Entidades Federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la Ley Federal de la materia.⁴⁰

³⁹ Reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 1983. Y posteriormente en 1999, este artículo también sufrió reformas en materia de desarrollo urbano.

⁴⁰ Referente a la citada fracción IV, se suprimió por la reforma del 3 de febrero de 1983 para quedar con otro texto; y el texto de la fracción V citada se ubicó por la reforma de la misma fecha en la fracción VI.

3. Un comentario crítico.

En relación al orden jerárquico de los ordenamientos considerados en los capítulos V, VI, VII y VIII, procede señalar que en su oportunidad, el Ejecutivo Federal envió a la Cámara de Diputados del Congreso de Unión la iniciativa de reforma constitucional a los artículos 27, 73 y 115 en materia de asentamientos humanos en noviembre de 1975; y posteriormente en diciembre del mismo año, la iniciativa correspondiente a la Ley General de Asentamientos Humanos,(ordenamiento federal) y la relativa a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (ordenamiento local). No obstante esto, los nuevos ordenamientos luego de su trámite Congressional y de su remisión al Ejecutivo para su respectiva promulgación, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación en el orden siguiente:

- ▶ La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal del 07/01/1976;
- ▶ Las Reformas Constitucionales del 06/02/1976; y
- ▶ La Ley General de Asentamientos Humanos del 26/05/1976.

Esto quiere decir que aunque el Ejecutivo Federal promovió las reformas en cita, respetando un orden jerárquico, dicho orden no fue atendido por el Congreso, de manera que primeramente aprobó un ordenamiento local (Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal) después un ordenamiento constitucional (reformas a los artículos constitucionales 27, 73 y 115) y posteriormente un ordenamiento federal (Ley General de Asentamientos Humanos).

CAPÍTULO V

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS. 1993 (vigente).⁴¹

1. Antecedentes

Respecto al ordenamiento vigente, con dos décadas de antelación se había promulgado en 1976, la primera Ley General de Asentamientos Humanos (ordenamiento federal) a la que se le hicieron dos reformas, una en 1981, referente al suelo para vivienda; y otra en 1984 para darle concordancia con el artículo 115 constitucional, para otorgarle más atribuciones a los municipios en materia de desarrollo urbano.

Posteriormente, considerando el contexto de las nuevas realidades y advirtiendo las proyecciones del incremento demográfico y la expansión de los asentamientos humanos, se estimó pertinente reforzar la política en la materia, con la finalidad de que las ciudades

⁴¹ Publicada en el D.O.F. el día 21 de julio de 1993. adicionada por decreto publicado el 5 de agosto de 1994.

mexicanas sean centros de impulso para un desarrollo regional equilibrado y para que todos los estados y municipios del país participen del desarrollo. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por conducto de la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, conjuntamente con el Ejecutivo Federal a través de la SEDESOL, convocaron una amplia consulta⁴² para la actualización de la legislación en materia de asentamientos humanos, en la que participaron académicos, profesionistas, técnicos, representantes populares y de organismos no gubernamentales y servidores públicos del nivel federal así como los gobiernos estatales y municipales involucrados en la aplicación de la legislación en la materia.

Esta consulta⁴³ se inició en mayo de 1992 y se llevó a cabo en toda la República Mexicana. Consecuentemente el nuevo ordenamiento fue promulgado por el presidente Carlos Salinas de Gortari y publicado en el Diario Oficial el 21 de julio de 1993.

⁴² Que incluyó la realización de seis foros regionales y nueve sectoriales.

⁴³ La Comisión estaba presidida por el entonces diputado del PRD Alejandro Encinas.

2. Estructura del ordenamiento vigente.

Este ordenamiento se compone de 9 capítulos.

Primero.	<i>Disposiciones Generales.</i>
Segundo.	<i>De la Concurrencia y coordinación de autoridades.</i>
Tercero.	<i>De la planeación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población.</i>
Cuarto.	<i>De las conurbaciones.</i>
Quinto.	<i>De las regulaciones a la propiedad en los centros de población.</i>
Sexto.	<i>De las reservas territoriales.</i>
Séptimo.	<i>De la participación social.</i>
Octavo.	<i>Del fomento al desarrollo urbano.</i>
Noveno.	<i>Del control del desarrollo urbano.</i>

3. Importancia del ordenamiento.

En la nueva Ley General de Asentamientos Humanos estableció como atribución del Gobierno Federal promover la coordinación con los gobiernos estatales y municipales, así como la participación de los sectores social y privado, en el establecimiento de provisiones y reservas territoriales de mecanismos de financiamiento para el desarrollo regional y urbano de construcción de obras de infraestructura y equipamiento de realización de acciones e inversiones para el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano.

En la nueva ley es relevante la participación social considerada particularmente en los capítulos tercero y séptimo, referentes a la planeación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población.

Se establece en el capítulo tercero que la Secretaría de Desarrollo Social promoverá la participación social en la elaboración, actualización y ejecución del Programa Nacional de Desarrollo Urbano; asimismo, indica que la legislación estatal de desarrollo urbano determinará la forma y procedimientos para que los sectores

social y privado participen en la formulación, modificación, evaluación y vigilancia de los planes y programas de desarrollo urbano que se lleven a cabo en sus territorios, señalando para este efecto un procedimiento genérico o tipo, para evitar el caos. Y en el capítulo IV se trata de las conurbaciones, como se verá más adelante.

3.1. Coordinación con los Estados.

En las diversas entidades federativas se habían producido leyes locales en materia de desarrollo urbano y asentamientos humanos. En términos generales las leyes locales establecían la obligación para los gobiernos estatales y municipales de promover la participación social en la planeación del desarrollo urbano y los facultaban para establecer convenios de concertación con los sectores social y privado para la realización conjunta de diversas acciones relacionadas con el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano de los centros de población. En la mayoría de estos ordenamientos también se determinaron los órganos auxiliares de carácter estatal y municipal, a través de los cuales la ciudadanía podrá expresar sus demandas y sugerencias.

En relación a lo anterior cabe destacar que luego de la promulgación de la Ley General de Asentamientos Humanos de 1993, en el mes de julio de 1994, nuevamente la Cámara de Diputados a través de la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas y la Secretaría de Desarrollo Social, organizaron cinco foros regionales para promover y apoyar la actualización de las leyes locales de asentamientos humanos, asesorando, en su caso, a las entidades federativas para hacerlas congruentes con las reformas constitucionales y el citado ordenamiento de Asentamientos Humanos.

3.2. Coordinación entre los Estados y los municipios.

Los ordenamientos estatales, al igual que la Ley General de Asentamientos Humanos, contienen disposiciones aplicables a nivel municipal.

En concordancia con los ordenamientos federales, en todas las leyes estatales de desarrollo urbano se establecen facultades que tanto el gobierno estatal como el municipal tienen en materia de

promoción de la participación social en el desarrollo urbano; así como para la concertación con los sectores social y privado en acciones de financiamiento y operación de proyectos habitacionales, industriales, comerciales, recreativos y turísticos, de infraestructura, equipamiento y prestación de servicios públicos urbanos.

Igualmente, las leyes orgánicas municipales generalmente contienen disposiciones referentes a la atribución del presidente municipal para crear comisiones o similares para atender asuntos específicos del desarrollo del municipio; o bien en los apartados relativos a los órganos auxiliares, normalmente se considera la existencia de instancias municipales para la participación social.

Por otra parte, en algunos casos las leyes orgánicas municipales, en sus apartados de atribuciones y obligaciones de las autoridades municipales, considera las facultades que otorga al municipio el Artículo 115 Constitucional en su párrafo V, en materia de planeación y administración del desarrollo urbano.

3.3. La participación social en la Ley General de Asentamientos Humanos de 1993 en el ámbito municipal.

Este ordenamiento, lejos de favorecer el autoritarismo, reconoce la conveniencia de la participación social para alcanzar el ordenamiento territorial y el desarrollo regional y urbano de México.

En dicha ley se establecen las bases para la participación social y se señalan las disposiciones para que el municipio promueva la participación social en los siguientes aspectos:

- En la formulación, modificación, evaluación y vigilancia del cumplimiento de los planes o programas de desarrollo urbano de los centros de población y en la determinación y control de la zonificación, usos y destinos de áreas y predios.
- En el financiamiento y operación de proyectos estratégicos urbanos, habitacionales, industriales, comerciales, recreativos y turísticos, de infraestructura, equipamiento y prestación de servicios públicos urbanos.
- En la zonificación de obras urbanas para el mejoramiento de zonas populares y de comunidades rurales e indígenas.
- En la construcción o mejoramiento de vivienda social o popular.

- En la preservación del medio ambiente.
- En la prevención, control y atención de riesgos y contingencias ambientales y urbanos en las ciudades.
- En la protección del patrimonio cultural.

Corresponde a los estados y municipios informar y difundir permanentemente a la ciudadanía sobre la aplicación de los planes o programas de desarrollo urbano.

4. Disposiciones relevantes. LGAH.

En el capítulo tercero se trata de la planeación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo de los centros de población; así como de la participación de los sectores social y privado en la formulación de los programas de desarrollo.

En el capítulo cuarto, que trata de las conurbaciones, se dispone en el artículo 20.- Cuando dos o más centros de población situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad física y demográfica, la Federación, las entidades federativas y los municipios respectivos, en el ámbito de

sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el fenómeno de conurbación de referencia, con apego a lo dispuesto en esta Ley.

En el capítulo séptimo, relativo a la participación social, en los artículos 48 y 50 se dispone lo siguiente:

“Artículo 48.- La Federación, las entidades federativas y los municipios promoverán acciones concertadas entre los sectores público y privado, que propicien la participación social en la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

Artículo 50.- La Federación, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias conforme a la legislación aplicable, promoverán la constitución de agrupaciones comunitarias que participen en el desarrollo urbano de los centros de población, bajo cualquier forma jurídica de organización.”

En el capítulo noveno, que se ocupa del control del desarrollo urbano, se establece en los artículos 53, 55, 57 y 60:

Artículo 53.- No surtirán efectos los actos, convenios y contratos relativos a la propiedad o a cualquier otro derecho relacionado con el aprovechamiento de áreas y predios que contravengan esta Ley, la legislación estatal en la materia y los planes y programas de desarrollo urbano.

Artículo 55.- No surtirán efectos los permisos, autorizaciones o licencias que contravengan lo establecido en los planes o programas de desarrollo urbano.

No podrá inscribirse ningún acto, convenio, contrato o afectación en los registros públicos de la propiedad o en los catastros, que no se ajuste a lo dispuesto en la legislación de desarrollo urbano y en los planes y programas aplicables en la materia.

Artículo 57.- Cuando se estén llevando a cabo construcciones, fraccionamientos, condominios, cambios de uso o destino del suelo u otros aprovechamientos de inmuebles que contravengan las disposiciones jurídicas de desarrollo urbano, así como los planes o programas en la materia, los residentes del área que resulten directamente afectados tendrán derecho a exigir que se apliquen las medidas de seguridad y sanciones procedentes.

Dicho derecho se ejercerá ante las autoridades competentes, quienes oirán previamente a los interesados y en su caso a los afectados, y deberán resolver lo conducente en un término no mayor de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de recepción del escrito correspondiente.

Artículo 60.- Quienes propicien la ocupación irregular de áreas y predios en los centros de población, se harán acreedores a las sanciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables.

4.1. Comentarios a los aspectos relevantes.

Tenemos que en la nueva Ley General de Asentamientos Humanos “Por una parte, se suprimen las declaratorias de usos, destinos, reservas, y provisiones, que se habían convertido en un obstáculo, más que un instrumento de la planeación, dado que duplicaban innecesariamente el contenido de los planes.”⁴⁴

La nueva ley sigue los lineamientos de la ley anterior al asignar la mayor parte de las atribuciones a los municipios, añadiendo la facultad de otorgar las licencias de uso del suelo que, como vimos antes habían sido incorporadas en algunas leyes locales. Al parecer se pretendía quitarle esta facultad al gobernador, en lugar de reglamentarla, y pasarla al municipio para regular la expansión urbana, de manera que hoy tienen un mayor control que el ejercido sobre las ciudades anteriormente. Además para evitar discordancia legislativa en la materia, tanto la Sedesol como la Cámara de Diputados han dado seguimiento a la obligación de los estados de actualizar su legislación en un plazo de un año.

⁴⁴ AZUELA Antonio. Planeación Urbana y Reforma Municipal. pág. 65.

5. Adición de 1994. LGAH.

De conformidad con la publicación hecha en el Diario Oficial de la Federación de cinco de agosto de 1994, se adicionaron los artículos 3, fracción XIX, 33, fracción IX y 51, fracción XII de la Ley General de Asentamientos Humanos, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 3.

XIX. El desarrollo y adecuación en los centros de población de la infraestructura, el equipamiento y los servicios urbanos que garanticen la seguridad, libre tránsito y accesibilidad que requieren las personas con discapacidad.

Artículo 33.....

IX. La construcción y adecuación de la infraestructura, el equipamiento y los servicios urbanos para garantizar la seguridad, libre tránsito y accesibilidad requeridas por las personas con discapacidad, estableciendo los procedimientos de consulta a los discapacitados sobre las características técnicas de los proyectos.

X. Las demás que se consideren necesarias para el mejor efecto de las acciones de conservación y mejoramiento.

Artículo 51.....

XIII. Promover la construcción y adecuación de la infraestructura, de equipamiento y los servicios urbanos.

CAPÍTULO VI

REFORMA CONSTITUCIONAL DE 1983 Y 1999 AL ARTÍCULO 115 EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO. LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL. 1996.

1. Consideración previa.

Cabe hacer notar que en materia de desarrollo urbano en el ámbito local para el Distrito Federal, ya se había producido el ordenamiento de 1976; y posteriormente se produjo la reforma constitucional al artículo 115, en materia de desarrollo urbano de 1983. Y posteriormente en 1996 se produjo el nuevo ordenamiento de desarrollo urbano para el Distrito Federal.

No obstante tal secuencia cronológica, dada nuestra preferencia por la composición temática, decidimos ocuparnos en el capítulo **V** únicamente de la legislación federal en materia de asentamientos humanos, para dejar el capítulo **VI** reservado al comentario de la citada reforma constitucional al artículo 115 de 1983.

Recordemos que según la reforma al artículo 115 constitucional de 1976 del presidente Echeverría, se aborda la problemática de los asentamientos humanos, reconociendo la importancia de esos fenómenos poblacionales en el ámbito municipal.

2. Aspecto novedoso de la reforma constitucional de 1983.

Habida cuenta de dichos antecedentes y de la persistente expansión demográfica se hacía indispensable la actualización normativa. A ello obedeció a la reforma de 1983 al citado artículo 115, que fue promulgada por el Presidente de la República Miguel de la Madrid, con el objeto a mejorar el marco legal en materia de desarrollo urbano y materias afines en el ámbito municipal para establecer criterios de ordenación respecto a la dificultad en el manejo administrativo en la prestación de los servicios municipales y la mejor convivencia social.

2.1. Coordinación municipal.

En el segundo párrafo de la fracción III del artículo 115 constitucional, establece que: “Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.”

2. 2. Concurrencia normativa federal, local y municipal.

La fracción V del artículo 115 establece que: Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y **planes de desarrollo urbano municipal**;
- b) Participar en la creación y administración de sus **reservas territoriales**;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales en la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de **desarrollo regional** deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la **utilización del suelo**, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;

- e) Intervenir en la regularización de la **tenencia de la tierra urbana**;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de **reservas ecológicas** y en la y aplicación de programas de ordenamiento en la materia;...”

En materia de conurbación municipal interestatal, al respecto establece en la fracción VI de la siguiente manera: “Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas forme o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la ley federal de la materia.”

Esto implica que en los centros de población que rebasen o tiendan a rebasar los límites territoriales de un municipio haciendo expansión urbana hacia otro, los ayuntamientos involucrados estarían obligados a coordinar la planeación con las zonas municipales vecinas y con las estatales (y también con las federales en su caso.)

Las anteriores disposiciones son concordantes con el artículo 73 fracción XXIX-C, que faculta al Congreso de la Unión para “expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los Estados y de los Municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de asentamientos humanos, con objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución.”

3. Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal de 1996. (Vigente).

3.1. Estructura del ordenamiento.

Este nuevo ordenamiento de conformidad con su artículo segundo transitorio abrogó a la ley de 1976.⁴⁵

⁴⁵ Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Porrúa México. 1999. Contiene las reformas de 1999. en: Leyes y Códigos de México. Fue promulgada por el Presidente Ernesto Zedillo, quien la recibió de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el lunes 29 de enero de 1996.

Este ordenamiento fue reformado el 23 de febrero de 1999, el 29 de enero de 2004, el 8 de abril de 2005 y el 11 de agosto del 2006, como consta en las correspondientes publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal se integra por 9

Títulos:

1.- TITULO I. <i>Disposiciones generales.</i> Capítulo Único
2.- TITULO II. <i>De los órganos competentes.</i> Capítulo Único.
3.- TITULO III. <i>De la planeación del desarrollo.</i> Comprende 7 Capítulos:
I) <i>De la planeación</i>
II) <i>De los programas</i>
III) <i>Contenido de los programas</i>
IV) <i>De la aplicación de los programas</i>
V) <i>Procedimiento de tramitación de los programas</i>
VI) <i>De la revisión, modificación o cancelación de los programas</i>
VII) <i>Del sistema de información y evaluación.</i>
4.- TITULO IV. <i>Del Ordenamiento territorial.</i> Comprendido por 8 Capítulos:
I) <i>Clasificación del suelo y zonificación.</i>
II) <i>De las reservas territoriales para el desarrollo urbano.</i>
III) <i>Del Espacio Aéreo, la Vía Pública y la infraestructura urbana.</i>
IV) <i>De la fusión, subdivisión, relotificación de terrenos y conjuntos.</i>
V) <i>De la transferencia de potencialidad de desarrollo urbano.</i>
VI) <i>Del patrimonio cultural urbano.</i>
VII) <i>Del control de desarrollo urbano y el ordenamiento territorial.</i>
VIII) <i>Del Ordenamiento del Paisaje Urbano.</i>

5.- TITULO V. <i>De la ejecución de los programas.</i> Comprende 3 capítulos:
I) <i>De la ejecución.</i>
II) <i>De la actuación social, privada y por cooperación.</i>
III) <i>De la instrumentación de la planeación del desarrollo.</i>
6.- TITULO VI. <i>De la participación social y la participación privada.</i> Capítulo Único.
7.- TITULO VII. <i>De los estímulos y los servicios.</i> Comprende 2 capítulos.
I) <i>De los estímulos.</i>
II) <i>De los servicios públicos urbanos.</i>
8.- TITULO VIII. <i>De las licencias, certificaciones y medidas de seguridad.</i> Comprende 2 capítulos:
I) <i>De las licencias y las certificaciones.</i>
II) <i>De las medidas de seguridad.</i>
9.- TITULO IX. <i>De las sanciones y procedimientos.</i> Comprende 4 capítulos:
I) <i>De las Sanciones.</i>
II) <i>Del silencio administrativo.</i>
III) <i>De la acción pública.</i>
IV) <i>Del recurso de inconformidad.</i>

3.2. Disposiciones relevantes.

Las disposiciones en materia de ordenamiento territorial y uso de suelo son medulares en la problemática de nuestro trabajo por lo que nos referiremos a ellas en lo general.

En relación al ordenamiento territorial tenemos que en el título IV que se refiere a esta materia, el artículo 29 textualmente preceptúa que “El ordenamiento territorial, comprende el conjunto de la disposiciones que tienen por objeto establecer la relación entre la distribución de los usos, destinos y reservas del suelo del Distrito Federal con los asentamientos humanos, las actividades y derechos de sus habitantes, la zonificación y las normas de ordenación, así como la reglamentación en materia de construcciones de imagen y ambiental y de anuncios”.⁴⁶

Referente al uso del suelo el artículo 32 preceptúa que- los usos del suelo que se determinarán en la zonificación son los siguientes:

I. En suelo urbano:

- a) Habitacional;
- b) Comercial;
- c) Servicios;
- d) Industrial;
- e) Equipamiento e infraestructura;

⁴⁶ Reformado, G.O. 29 enero 2004.

- f) Espacios abiertos y;
- g) Áreas verdes, parques y jardines.

II. En suelo de conservación:

a) Para las áreas de rescate ecológico:

1. Habitacional;
2. Servicios;
3. Turístico;
4. Recreación;
5. Forestal; y
6. Equipamiento e Infraestructura

b) Para las áreas de preservación ecológica:

1. Piscícola;
2. Forestal, y
3. Equipamiento rural e infraestructura. Siempre y cuando no se vulnere y altere la vocación del suelo y su topografía.

c) Para las áreas (sic) de producción rural y agroindustrial:

1. Agrícola;
2. Pecuaria;
3. Piscícola;

4. Turística;
5. Forestal;
6. Agroindustrial, y
7. Equipamiento e infraestructura.

III. La zonificación determinará los usos permitidos y prohibidos, así como los destinos y reservas de suelo para las diversas zonas, determinadas en los programas y en el reglamento de esta Ley, además de aquellas que la evaluación de los programas determine necesarias para un adecuado funcionamiento y ordenamiento del territorio; dichas zonas podrán ser :

- a) Para suelo urbano: Habitacional; Habitacional con comercio; Habitacional con oficinas; Habitacional mixto; Equipamiento urbano e infraestructura; Industria; Espacios Abiertos; Áreas verdes; Centro de Barrio; entre otras.
- b) Para suelo de Conservación: Rescate Ecológico; Producción Rural-Agroindustrial; Preservación Ecológica; entre otras.
- c) Para Poblados Rurales: Habitacional Rural de Baja Densidad; Habitacional Rural; con Comercio y Servicios; Equipamiento Rural; entre otras.

Por otra parte en materia de uso de suelo, de conformidad con la reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 23 de febrero de 1999, conforme al artículo sexto transitorio primer párrafo se dispuso que “Con el propósito de fomentar y consolidar, la actividad económica de la Ciudad; se determina la necesidad de establecer un programa de regularización de uso del suelo para efectos de regularizar la actividad de comercios y servicios de bajo impacto urbano...” Y en su fracción IV se precisó que:

IV. Este programa de regularización en materia de uso del suelo, para comercios y servicios de bajo impacto, estará vigente durante dos años a partir de la publicación oficial del presente Decreto.

En este nuevo ordenamiento también encontramos una buena normatividad sobre medidas de seguridad y sanciones. Acerca de su lamentable inobservancia en muchos casos valen las mismas consideraciones hechas respecto de la ley de 1976. Analizaremos dichas medidas y los procedimientos que la ley establece para el caso de incumplimiento.

En el título VIII que trata de las licencias, certificaciones y medidas de seguridad, en el capítulo II, referente a las medidas de seguridad, se preceptúa que:

TITULO VIII. De las licencias, certificaciones y medidas de seguridad

Artículo 93.- Se considerará como medidas de seguridad:

- I. La suspensión de trabajos y servicios;
- II. La clausura temporal o definitiva, total o parcial de las instalaciones, las construcciones y las obras;
- III. La desocupación o desalojo de inmuebles;
- IV. La demolición de construcciones;
- V. El retiro de instalaciones; y
- VI. La prohibición de actos de utilización.

Las medidas de seguridad serán ordenadas por las autoridades competentes del Distrito Federal en caso de riesgo, son de inmediata ejecución, tienen carácter preventivo y se aplicarán sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan, por las infracciones cometidas.

La aplicación de estas medidas se sujetará a lo dispuesto en Código Civil y en las leyes de Protección Civil y de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

En el título IX, referente a las sanciones y procedimientos, en el capítulo I, que trata de las sanciones, señala:

De las sanciones y procedimientos

Artículo 94⁴⁷.- La violación de esta ley, a sus Reglamentos o de los Programas, normas técnicas o a cualquier otra disposición aplicable se considera infracción e implica la aplicación de sanciones administrativas independientemente de las de carácter penal, así como la obligación civil de indemnizar, cuando proceda.

En el caso de las violaciones cometidas por los servidores públicos, se aplicarán las normas que regulen la responsabilidad de los mismos.

Al aplicarse las sanciones, se tomará en cuenta la capacidad económica del infractor, la gravedad de la infracción, de las circunstancias particulares del caso y la reincidencia cuando una persona hubiera sido sancionada por contravenir una disposición de esta Ley y cometiera nuevamente una infracción a la misma.

La reincidencia se sancionará con la imposición del doble de la multa que corresponda a la infracción cometida.

El plazo de la prescripción de las sanciones será de un año y empezará a computarse desde el día que la autoridad tenga conocimiento de la comisión de la infracción.

“Artículo 95⁴⁸.- Se consideran sanciones aplicables por acciones u omisiones que generen violaciones o infracciones a esta ley, a sus reglamentos, normas técnicas y programas:

⁴⁷ Reformado, G.O. 29 enero de 2004.

⁴⁸ Reformado y adicionado G.O. 29 enero de 2004.

- I. La rescisión de convenios;
- II. La suspensión de los trabajos;
- III. La clausura parcial o total de obra;
- IV. La demolición o retiro parcial o total;
- V. La intervención administrativa de las empresas;
- VI. La pérdida de los estímulos otorgados;
- VII. La revocación de las licencias, permisos y autorizaciones otorgados;
- VIII. Las multas que se prevean en los reglamentos correspondientes; y
- IX. El arresto administrativo hasta por treinta y seis horas, conmutable por multa. En el caso de falsedad de manifestación de construcción, será inmutable el arresto.
- X. El retiro de los anuncios y sus estructuras...”

“Artículo 96.- Se sancionará con multa:

- I. Del 5% al 10% del valor comercial de las obras e instalaciones, cuando éstas se ejecuten sin licencia o con una licencia cuyo contenido sea violatoria de los programas. En este caso se aplicará la sanción al promotor de la obra y al director responsable de obra;
- II. En las fusiones, subdivisiones, relotificaciones y conjuntos ilegales, del 5% al 10% del valor comercial del terreno;
- III. A quienes no respeten las normas referentes al desarrollo urbano para las personas con discapacidad se aplicarán las siguientes multas:

De 20 a 40 veces el salario mínimo:

- a) A quien obstaculice la circulación peatonal o las rampas ubicadas en las esquinas, para su uso por las personas con discapacidad; y
- b) A quien ocupe las zonas de estacionamiento reservadas para uso por las personas con discapacidad.

Del 3% al 6% del valor comercial.

- a) Del equipo dedicado a la prestación de servicios públicos urbanos a quien no respete dichas normas;
 - b) De las obras de infraestructura o equipamiento urbano, a quienes las realicen sin respetar dichas normas.
- IV. Cuando de la contabilidad del infractor se desprenda que el beneficio que resulte de una infracción sea superior a la sanción que corresponda, ésta podrá incrementarse hasta el monto del beneficio obtenido. La Secretaría podrá solicitar la intervención de los órganos competentes para determinar dicha utilidad.”

No obstante tener lo que puede considerarse una buena normatividad en la materia, la expansión anárquica de la mancha urbana es una inocultable realidad, resultado obviamente de su inaplicabilidad debido a intereses creados. Tal situación debe corregirse.

Reformas.

1999. Cabe destacar que las reformas de este año, esencialmente se refieren a la materia del uso del suelo y a los procedimientos relativos a llevarse a cabo ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, para efectos de regularizar la actividad de comercios y servicios de bajo impacto urbano, entendiendo este último como aquellos

establecimientos comerciales y de servicios de bajo impacto urbano que:

- “no obstruyan la vía pública;
- no provoquen congestionamientos viales;
- no arrojen al drenaje sustancias tóxicas o desechos tóxicos;
- no utilicen materiales peligrosos;
- no emitan humos ni ruidos perceptibles por los vecinos;
- se ubiquen en planta baja con acceso directo a la vía pública y
- los procesos de comercialización que se desarrollen sean al menudeo.”

Al efecto se estableció un programa para la regularización del uso del suelo con vigencia de dos años.

2004. (dos) De conformidad con los artículos transitorios publicados en la gaceta oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004 correspondientes a la reforma de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal se refieren a la protección del paisaje urbano, así como a la expedición de su Reglamento correspondiente y a la reglamentación en materia de anuncios.

2005. Esta reforma consistió en las normas de ordenación generales en materia de zonificación, niveles permitidos y porcentaje del área libre en relación con la superficie del terreno.

2006. (dos) Dichas reformas tratan de las atribuciones que tiene la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda en realizar estudios y elaborar proyectos de los programas, así como proyectos de modificación y que cada seis años a la entrada de su vigor, sean revisados los diferentes programas.

Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano de 2004. Vigente.

El reglamento de esta ley, establecerá las clases de los usos y destinos a que se hace referencia el artículo 32, así como la especificación de aquellos usos sujetos a licencia de uso del suelo.

Por cuanto hace al cambio de uso del suelo, en el reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal⁴⁹, se trata el asunto en su sección IV en los artículos del 14 al 17 mismos que se refieren a las autorizaciones necesarias que debe otorgar la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, para que en su caso se efectúe el correspondiente cambio de uso de suelo de bajo impacto.

Expresamente el artículo 14 señala que:

“La Secretaria podrá autorizar los cambios al uso de suelo para locales comerciales, de servicios, administración y oficinas de bajo impacto urbano de hasta 250 metros cuadrados de superficie construida; con excepción de los usos para gasolineras, verificentros, rastros, frigoríficos mudanzas y paquetería.

Se entenderá por uso de bajo impacto urbano aquellos establecimientos que se ubiquen en planta baja con accesos directos a la vía pública y cuyos procesos de comercialización se desarrollen al menudeo; que no invadan la vía pública; no ocasionen congestionamientos viales; no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos; no utilicen materiales peligrosos y no emitan humos ni residuos perceptibles por los vecinos del lugar.”

⁴⁹ Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004.

3.3. Reforma de 1999 al art. 115

El artículo 115 constitucional que establece de conformidad con la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 1983, referente a la temática de nuestro estudio, fue objeto de una nueva reforma en 1999⁵⁰, de manera que conforme a la base V de dicho precepto los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

- A) Formular, aprobar y administrar las zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

- B) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

- C) Participar en la formulación de Planes de Desarrollo Regional, los cuales deberán estar en concordancia con los Planes Generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional, deberán asegurar la participación de los municipios;

⁵⁰ Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999.

D) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;

E) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

F) Otorgar licencias y permisos para construcciones;

G) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia...⁵¹

Y habiéndose mantenido en la actual base VI el texto de 1983 se precisa que: “cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o mas entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularan de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la Ley Federal de la Materia.

⁵¹ <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/9/116.htm?s=>

Como puede apreciarse, conforme a la literalidad de la mencionada base VI, únicamente se plantea la hipótesis de la conurbación entre centros urbanos ubicados en territorios municipales de dos ó más entidades federativas que “formen o tiendan a formar una continuidad demográfica”, pero en el caso del Distrito Federal que no tiene municipios, sino delegaciones políticas, la conurbación se da entre el área urbana de alguna de sus delegaciones y algún municipio del Estado de México y del Estado de Hidalgo, de donde resulta necesaria la reforma al artículo 115 constitucional que considere la hipótesis delegacional del Distrito Federal a efecto de que “la Federación, las entidades federativas y los municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularan de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la Ley Federal de la Materia.”

Por otra parte, resulta indispensable la creación de la institución o dependencia que integrada por representantes de las tres autoridades, se avoque a la atención y solución de la problemática de la conurbación, lo que también debería ser considerado en la

propuesta de reforma constitucional, bajo la denominación de **Consejo de Conurbación**.

Por otra parte, de conformidad a la reforma de 1999, en el artículo 115, se consideran las materias tanto de desarrollo urbano como de asentamientos humanos.

CAPÍTULO VII

FACTORES QUE HAN PROPICIADO EL DESBORDAMIENTO URBANO EN EL DISTRITO FEDERAL.

1. Endógeno y Exógeno

En relación al tema, cabe advertir que en la configuración de mancha urbana accionan principalmente dos factores: Uno endógeno, que se refiere al desbordamiento urbano dentro del Distrito Federal, que incluye los asentamientos irregulares y en zonas de alto riesgo.

El factor exógeno se refiere a los agregados urbanos que del exterior se han venido construyendo en partes limítrofes en el Distrito Federal, particularmente en el Estado de México han expandido el fenómeno de la conurbación y vienen de tiempo atrás, como es el caso de ciudad Nezahualcóyotl colindando con la delegación Iztapalapa, agrandando por consiguiente la mancha urbana; y a esto se agrega la construcción de grandes fraccionamientos del vecino

estado de México áreas colindantes del Distrito Federal, magnificando el impacto.

La extensión territorial del Estado de México de dos millones 218 mil 363 hectáreas, de las cuales 120 mil están ocupadas en suelo urbano, 6 mil 714 en áreas industriales y el resto de la tierra es susceptible de habitarse.

Cabe recordar que en septiembre de 1999 la antes diputada del PVM local, Natali Escudero Barrera, y siendo coordinadora de relaciones internacionales del CEN, estimaba que al Estado de México llegaban diariamente un promedio de 782 personas y que de ellas 70% se instalaban de manera ilícitamente en los 18 municipios que rodean al Distrito Federal. En ese mismo año, la población era de 11.7 millones de habitantes y para entonces era preocupante el crecimiento desordenado. La expansión urbana se vio favorecida por la reforma al artículo 27 constitucional del Presidente Carlos Salinas de Gortari, que posibilitó respecto del ejido, que se pudiera adquirir el pleno dominio y por consiguiente la enajenación de las tierras.

En el Estado de México, según informes de la secretaria técnica del Consejo Estatal de Población, de seguir este ritmo de crecimiento, en 2005 habrá 15 millones 22 mil 432 habitantes en la entidad. Estimación preocupante.

El Estado de México tiene 14 millones 285 mil 539 habitantes, de los cuales más de nueve millones viven en áreas conurbadas al Distrito Federal, con graves problemas de deficiencia de agua potable y vialidades, principalmente. El municipio que registra el más alto crecimiento poblacional es Ecatepec.

Además de la configuración de la actual mancha urbana de la ciudad de México y los municipios conurbados con el Distrito Federal, debemos advertir como fenómeno preocupante la magnificación de este problema en lo que se refiere a la inocultable formación de la megalópolis, en el área central de la República que antes comentamos.

Dicho fenómeno tiene que ver con la formación de una extensa área urbana alrededor de la ciudad de México, que implicaría a las capitales de Pachuca, Hidalgo; Cuernavaca, Morelos; Toluca, Estado de México; Puebla, Puebla; Tlaxcala, Tlaxcala y Querétaro, Querétaro.

Si hemos visto a lo largo de la presente investigación, la formación y la problemática que va aparejada a la expansión de la mancha urbana en la ciudad de México y las áreas conurbadas, esto debe prevenirnos en cuanto a riesgo que ya se advierte de la megalopolización, con la magnificación de todos sus problemas y dificultades y de lo cual sólo hacemos mención aquí, ya que el estudio relativo a la megalópolis central propiamente amerita un trabajo diferente.

1.1. Ventajas de mantener el suelo de conservación.

- ▶ La superficie vegetal facilita la infiltración del agua de lluvia hacia el acuífero.
- ▶ La cubierta verde regula el régimen térmico de la metrópoli.
- ▶ Propicia la humedad del aire y retiene las partículas contaminantes.

- ▶ Compensa con producción de aire limpio las concentraciones urbanas de tóxicos atmosféricos.
- ▶ Mitiga el efecto invernadero que produce el cambio climático de los gases contaminantes emitidos por autos e industria.
- ▶ Es el lugar donde habita flora y fauna.
- ▶ Constituye parte del hábitat de 2 por ciento de la megadiversidad biológica del planeta.
- ▶ Era el espacio donde los niños aprendían lo que era la naturaleza.

Si este suelo no se cuida gradualmente se perderán estos importantes beneficios.

2. Inobservancia de la legalidad.

Habiendo revisado la normatividad en materia de desarrollo urbano, se puede constatar la existencia de preceptos preventivos y correctivos en la materia, pero que a pesar de ellos la mancha urbana se ha extendido invadiendo áreas de reserva ecológica, áreas de alto riesgo e incluso ejidos y zonas comunales. Esto acredita plenamente que el desbordamiento urbano no se dio por falta de una apropiada normatividad, sino precisamente a la inobservancia de esta, lo que hace suponer el fenómeno de la corrupción.

3. Expansión y Regularización.

Habíamos comentado que la expansión urbana, en contravención a la normatividad vigente, se expandió paulatinamente hacia las áreas ejidales y comunales, frente a lo cual en lugar de frenar el fenómeno, se optó en lo que prácticamente constituyó un apoyo al mismo, con la creación del Organismo denominado CORETT “Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra”, a propósito de cuya función el entonces director del mismo, Ingeniero Rodolfo de la Garza en 1976 en una reunión sobre la problemática urbana presentó un documento intitulado “La Regularización de la Tenencia de la Tierra en Zonas Urbanas”, que consideramos pertinente transcribir en mérito a la opinión oficial sobre el asunto.

“Las grandes ciudades, como polo de atracción de las corrientes demográficas provenientes del interior del país, carecen en grado siempre creciente de zonas adecuadas para su crecimiento, viviendas y servicios públicos, en tanto se incrementan su congestión demográfica, comercial e industrial, que retroalimentan su crecimiento.

La falta de áreas de reserva territorial para dar cabida a la constante corriente migratoria hacia los grandes centros urbanos, provoca los asentamientos humanos en áreas ejidales o comunales, cambiándose así el uso agrícola de la tierra, al utilizarse de manera irregular y anárquica en la construcción de viviendas.

Este fenómeno es característico de los países en desarrollo, cuyas consecuencias las sufre la población asentada irregularmente por carecer en algunos casos de los servicios más elementales, y también las administraciones municipales, al no poder atender las demandas de esos servicios, ya que los demandantes no están incorporados al régimen impositivo.

El 20 de agosto de 1973 se creó el Comité para la Regularización de la Tenencia, organismo que inició la evaluación de la problemática y la instrumentación de los procedimientos de tipo técnico y operacional, y que fue el antecedente necesario para que el día 8 de noviembre de 1974 el Presidente Echeverría creara por Decreto la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, organismo público descentralizado de carácter técnico y social, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

De la evaluación a nivel nacional de la problemática de los asentamientos humanos irregulares se derivó el programa de trabajo de la Comisión, atendiendo la regularización con carácter prioritario de aquellos centro urbano ejidales que por su grado de problemática económica, social y política lo requerían; es así que en un plazo de un año se han decretado 53 expropiaciones en 18 entidades federativas, que consignan una superficie de 12,856 hectáreas, lo que permite la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra de 188,400 jefes de familia, beneficiándose por esta acción, 1,130,400 habitantes.

El éxito del programa no sólo se sustenta en una acción coordinada por medio de acuerdos suscritos por esta Comisión con los Gobiernos de los Estados e intervención legal de los Ayuntamientos, así como el apoyo decidido,

por competencia directa, de la Secretaría de la Reforma Agraria y otras Secretarías de Estados que también concurren en esta acción regularizadora de la tenencia de la tierra, sino también en la anuencia de los grupos ejidales, cuya economía no se afecta en virtud de la indemnización que por la expropiación reciben y de sus aplicaciones conforme lo establece la Ley Federal de Reforma Agraria.

El programa de acción de CoReTT para el año de 1976 contempla la regularización de 313,000 lotes distribuidos en todo el territorio nacional, en favor de un millón 800 avocindados, comprendiendo esta acción la regularización integral de cada ciudad sobre la que se actúe, de manera similar a como se hizo con el programa de 1975, ya cumplido.

Así como la acción de CoReTT en su esfera administrativa abate el costo social de la irregularidad, dando seguridad jurídica a precio social en beneficio de un sector importante de la población, la Ley General de Asentamientos Humanos, por su acción reguladora del crecimiento, mejoramiento y conservación de los centros de población existentes y la fundación de nuevos centros urbanos, racionalmente constituidos, es la única alternativa histórica de la solución integral con que cuenta el pueblo de México para tener una morada digna, en un medio urbano que propicie su desarrollo y el logro de sus fines humanos esenciales.”

4. Algunas estadísticas.

Para tener una idea sobre la acción de dicha Comisión, tenemos el siguiente cuadro referente a los poblados de municipios y delegaciones de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México decretados en regularización por CORETT en 1996⁵²

DELEGACIONES	HECTÁREAS	NÚMERO DE LOTES
Álvaro Obregón	150.09	4 821
Azcapotzalco	175.21	3 740
Coyoacán	299.36	7 780
Gustavo A. Madero	1 324.77	39 799
Ixtacalco	33.84	1 147
Iztapalapa	2 342.18	67 939
Tlalpan	432.48	11 103
Magdalena Contreras	866.59	22 160
Tláhuac	841.66	12 207
Xochimilco	212.33	6 548
SUBTOTAL	6 678.51	177 244

⁵² CRUZ RODRIGUEZ, María Soledad. Propiedad, Poblamiento y Periferia Rural en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México. Universidad Autónoma Metropolitana. Editorial de la Red de Investigación Urbana. México 2001. pág.211.

MUNICIPIOS CONURBADOS		
Acolman	48.24	707
Atizapan	551.82	14 048
Cuautitlán	90.60	1 826
Cuautitlán Izcalli	328.45	8 704
Chalco	13 884.40	23 063
Chicoloapan	281.11	8 254
Ecatepec	563.18	15 752
Ixtapaluca	1 934.89	50 441
La paz	334.05	6 070
Melchor Ocampo	52.05	1 072
Naucalpan	702.11	23 506
Tecamac	289.98	4 308
Teoloyucan	43.95	890
Tepetzotlán	56.54	1 110
Texcoco	763.83	316
Tultitlán	456.13	12 733
SUBTOTAL	20 381.33	175 800
TOTAL	27 059.84	353 044

Superficie ejidal en el Distrito Federal para 1994⁵³

DELAGECION	COMUNIDADES Y EJIDOS	SUPERFICIE EJIDAL (ha)
Cuajimalpa	3	2 011
Gustavo A. Madero	1	66
Magdalena Contreras	4	5 491
Milpa Alta	9	22 474
Álvaro Obregón	5	1 328
Tláhuac	7	3 560
Tlalpan	10	23 142
Xochimilco	4	985
TOTAL	43	59 057

FUENTE: Censo Agrícola Ganadero del Distrito Federal, INEGI, 1994.

5. Corrupción

Las ocupaciones ilegales son un hecho conocido desde hace décadas y que ha persistido por el desinterés de diversas administraciones sin corregirlas, lo que ha incidido en la disminución del suelo de conservación y en el desarrollo caótico de la mancha urbana. Al parecer se ha contemporizado con las supuestas necesidades urgentes de los invasores, lo que amerita urgentes medidas correctivas.

⁵³ idem. Pág. 88.

Una de las vertientes del fenómeno corrupción en décadas pasadas lo constituyó - con efectos al presente - el clientelismo electoral, que ofrecía apoyos para regularizar.

Otro de los aspectos del fenómeno corrupción se puede encontrar también en lo referente a la invasión de asentamientos humanos tolerados que en ocasiones se ha pretendido justificar la tolerancia en áreas de alto riesgo aduciendo situaciones de urgencia, ello no deja de exponer a la gente a las eventualidades de la naturaleza en asentamientos irregulares, pues se ignoran normas mínimas para una urbanización racional y funcional.

5.1. Algunas medidas correctivas

Hemos visto que independientemente de la existencia de una normatividad restrictiva, en interés de proteger determinadas zonas de la ciudad y de salvaguardar la seguridad de moradores que se han asentado en zonas de alto riesgo, la mancha urbana se extendió paulatinamente hasta los niveles críticos que actualmente presenta.

Esto hace suponer irregularidades por parte de las autoridades y las empresas constructoras.

Como una importante manifestación correctiva en cuanto a frenar los efectos negativos de la expansión urbana incontrolada y por significar un nuevo enfoque del problema, tenemos las declaraciones del tercer jefe de gobierno del Distrito Federal elegido por voto popular en el 2000, en esta entidad: AMLO quien sobre el asunto definió la problemática y algunas posibles soluciones, expresando entonces que:

- ~ La ciudad de México ha crecido de manera anárquica y desordenada hacia el sur y el oriente.
- ~ Se enfocarán las acciones para detener la mancha urbana es en las delegaciones Álvaro Obregón, Coyoacán, Cuajimalpa, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, donde este fenómeno social se expresa con mayor fuerza.
- ~ Tlalpan, hace 30 años, tenía 120 mil habitantes y ahora tiene 650 mil; lo mismo sucede en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta. “El caso más preocupante es el de Iztapalapa, que tenía en 1970 alrededor de 500 mil habitantes y ahora tiene una población cercana a dos millones de habitantes y como es notorio, ahí hay escasez de agua, de modo que es irracional pensar en construir más unidades habitacionales en estas delegaciones.

- ~ Cuauhtémoc, Venustiano Carranza, Miguel Hidalgo y Benito Juárez, se ha despoblado de manera acelerada, lo que obliga a revertir ese proceso.
- ~ Se ofrecerán alternativas de vivienda popular para la gente más necesitada, para la que vive en reservas ecológicas por necesidad, en zonas de alto riesgo y quienes todavía ocupan espacios en campamento, desde los sismos de 1985.
- ~ Para ello, se destinarán dos millones de pesos para llegar a la meta anual de edificar 20 mil viviendas, que serán entregadas, mediante créditos baratos, a la gente que gana un salario mínimo al día.
- ~ Se buscará un “acuerdo especial” con las autoridades del Instituto de Protección al Ahorro Bancario (IPAB) para que vendan al gobierno del DF los terrenos que fueron rescatados por el Fobaproa y que se encuentran en la Cuauhtémoc, Benito Juárez, Venustiano Carranza y Miguel Hidalgo. También al gobierno federal se solicitarán predios en desuso o construcciones abandonadas, por los cuales estarían en disposición de pagar “precios justos”.⁵⁴

5.2. Freno al crecimiento desordenado.

Respecto al problema de la invasión de predios ecológicos, el citado Jefe de Gobierno del Distrito Federal, comentó que ya no se permitirían y habría de aplicarse la ley, sin ningún sesgo discrecional, a quienes incurran en ese delito y se va a aplicar por parejo.⁵⁵

⁵⁴ LA JORNADA (México). 8 de diciembre de 2000. p. 39.

⁵⁵ Ibidem.

Cabe destacar que de conformidad, con la información del día 7 de diciembre del 2000, en el canal 40, el Jefe de Gobierno declaró que cuando llegara a tener conocimiento de otorgamiento de permisos para construir donde la normatividad no lo permitiera que cesaría a los responsables independientemente de fincarles responsabilidad penal.

El entonces Ejecutivo local del Distrito Federal, desde el primer día de la presentación de su Plan de Gobierno ante la Asamblea Legislativa y ante todos los habitantes de la ciudad. Destacó las acciones encaminadas a solucionar los grandes problemas que sufre nuestra ciudad con la difusión de dos figuras jurídicas: los BANDOS INFORMATIVOS y los ACUERDOS, ambos, de carácter general, obligatorio e informativo. El BANDO que nos parece más ilustrativo con la materia de nuestro trabajo es el Bando número dos, que a continuación mencionamos:

BANDO NÚMERO DOS

7 de diciembre del año 2000.

CONSIDERANDOS

DETERMINACION TOMADA

<p>Que debe revertirse el crecimiento desordenado de la ciudad.</p> <p>Que es vital preservar el suelo de conservación del Distrito Federal impidiendo que la mancha urbana siga creciendo hacia las zonas de recarga de mantos acuíferos y donde se produce la mayor parte del oxígeno para la ciudad.</p> <p>Que en los últimos treinta años las cuatro delegaciones del Centro, Cuauhtémoc, Benito Juárez, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza, han disminuido su población en un millón doscientos mil habitantes, en tanto que en las Delegaciones del Sur y del Oriente, la población ha crecido en forma desproporcionada.</p> <p>Que en la ciudad de México, existe escasa disponibilidad de agua y de redes de tuberías para satisfacer las demandas del desarrollo inmobiliario.</p>	<p>Con fundamento en las leyes, se restringirá el crecimiento de la mancha urbana hacia las Delegaciones Álvaro Obregón, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.</p> <p>En dichas Delegaciones se restringirá la construcción de Unidades Habitacionales y desarrollos comerciales que demanden un gran consumo de agua e infraestructura urbana, en perjuicio de los habitantes de la zona y de los intereses generales de la ciudad.</p> <p>Se promoverá el crecimiento poblacional hacia las Delegaciones Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza para aprovechar la infraestructura y servicios que actualmente se encuentran sub-utilizados.</p> <p>Se impulsará en estas Delegaciones el Programa de Construcción de Vivienda para la gente humilde de la ciudad.</p>
---	--

	<p>A partir del día 2 de enero del 2001, empezará a funcionar la Ventanilla Única para el ingreso de solicitudes del uso del suelo específico y de factibilidad de servicios, en obras de impacto urbano y ambiental, en el marco de las atribuciones que por ley le competen a cada una de las Secretarías del Gobierno Central.</p> <p>La ventanilla Única se instalará en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; específicamente en el Registro de los Planes y Programas, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano.</p> <p>Esta Ventanilla expedirá, sin tanto trámite y en un término no mayor de treinta días hábiles, un Certificado Único que definirá para conjuntos habitacionales menores de 200 viviendas, la factibilidad de dotación de agua, servicios de drenaje y de desagüe pluvial, de vialidad, de impacto urbano, de impacto ambiental y de uso del suelo.</p>
--	--

Luego al inicio de la administración del quinto Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Marcelo Ebrard elegido por voto popular, en el 2007 se hizo una evaluación del Bando Dos, del lapso que va del año 2000 al 2005, así como del Programa Crecimiento Cero, dentro de las políticas de contención.

Con los resultados obtenidos se comprobó que se logró frenar en poco más de 50 por ciento el avance de los asentamientos irregulares en las nueve delegaciones con suelo de conservación, al reducirse en 4 por ciento el crecimiento de la mancha urbana, lo cual es importante en comparación con el lustro anterior inmediato, cuando el avance era de 12 por ciento.

Según un estudio que realizó la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (Corena), se obtuvieron resultados sobre el comportamiento en los últimos 10 años de los asentamientos humanos en suelo de conservación, que por disposición de la anterior administración fue validado por el Instituto de Geografía, y que basa su análisis en fotografías aéreas e información satelital.

6. Problemática en las zonas de alto riesgo

Siendo los asentamientos irregulares un fenómeno recurrente en todo el país consideramos de interés los comentarios del subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio de la Sedesol, al participar en el Seminario Universitario de la Cuestión Social en mayo del 2003, quien señaló que a esa fecha había unos 103 millones de habitantes y una amplia variedad de asentamientos en zonas de alto riesgo, pues cinco millones de mexicanos estaban en zonas de corrimiento de tierras; casi 18 millones asentados en zonas potencialmente inundables, y 33 millones de personas establecidas en zonas de alto riesgo sísmico.

Al respecto, el funcionario estimó necesaria la intervención de los tres niveles de gobierno en el Programa Hábitat, para una mejor planeación urbana y rural. Y apuntó que el Sistema Urbano Nacional (SUN) requería incorporar durante el periodo de 2001-2006 un poco menos de 30 mil hectáreas para proveer de suelo a los segmentos de menores ingresos, sobre todo para quienes recibían menos de cinco salarios mínimos.

Indicó también que por los asentamientos irregulares, muchas de las ciudades mexicanas fueron más vulnerables a los desastres naturales, como los ocurridos entre 1997 y el 2001 y que sólo en el ámbito de la vivienda, habían tenido que emprender programas emergentes para atender daños en 273 mil viviendas entre 1997 y 2001.

Dijo también que en el país había 364 ciudades y viviendo en ellas dos de cada tres mexicanos. Respecto al aumento de la población manifestó que:

Cerca de 85 por ciento del crecimiento demográfico previsto para la próxima década será albergado por las ciudades. El país anda en alrededor de 103 millones de habitantes, de los cuales 64 millones son urbanos, y para 2010 se prevé una población de un poco más de 112 millones, con una población urbana de más de 75 millones.

Es decir, que de los 12.6 millones de crecimiento poblacional que se prevé a lo largo de la década, alrededor de 11.5 millones se van a concentrar en ciudades; y esto trae consigo también otros retos cada vez más significativos.

Por otra parte el gobierno capitalino en mayo del 2001, puso en marcha el Plan para la prevención de Riesgos Hidrometeorológicos, pues detectando la existencia de mil 849 viviendas en “inminente riesgo” de siniestro, se propuso a sus dueños abandonar la zona de peligro, apoyándolos para la adquisición de un departamento de interés social.

Sin embargo este Plan no logró cabalmente sus objetivos, ya que ni la oferta de vivienda ni la de recibir una ayuda mensual para renta de 3 mil pesos en lo que se construyen esos departamentos, funcionaron porque se negaron a la reubicación.

Pero señaló que en Cuajimalpa, Álvaro Obregón y Magdalena Contreras, con mil 320 familias en zonas de riesgo, sólo 55 de ellas habían aceptado el plan de reubicación como se ve la colaboración de los afectados es indispensable en la solución de los problemas.

Según datos del 2003 en el Distrito federal “las dos mil 700 familias que siguen en estado de indefensión ante nuevos embates de

la naturaleza se ubican en barrancas y cauces de ríos de las delegaciones Cuajimalpa, Álvaro Obregón, Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco, Milpa Alta, Iztapalapa y Gustavo A. Madero, donde se localizan 168 puntos de riesgo.”⁵⁶

⁵⁶ MILENIO, (México) 26 de agosto de 2003. p. 16

CAPÍTULO VIII

LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MEXICO. (ZMVM)

1. Consideración previa.

En el tratamiento del tema siguiente, estimamos pertinente recordar que de conformidad con lo señalado en la Ley General de Asentamientos Humanos vigente, indica entre sus objetivos en su artículo 1 fracción I. “Establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional;”

Además en el artículo 2 fracción XIV se indica que por ordenamiento territorial de los asentamientos humanos se entiende: “el proceso de distribución equilibrada y sustentable de la población y de las actividades económicas en el territorio nacional.”

Respecto al concepto de Zona Metropolitana, en su fracción XX se indica que es “el espacio territorial de influencia dominante de un centro de población,”; y en cuanto al concepto de zonificación en la fracción XXI, se establece que es “la determinación de las áreas que integran y delimitan un centro de población; sus aprovechamientos predominantes y las reservas, usos y destinos, así como la delimitación de las áreas de conservación, mejoramiento y crecimiento del mismo.”

Sobre la conurbación señala el art. 20 que “Cuando dos o más centros de población situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad física y demográfica, la Federación, las entidades federativas y los municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el fenómeno de conurbación de referencia, con apego en lo dispuesto en esta Ley.”

Por otra parte en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en el artículo 7 fracción LXXXI se entiende por “Zona

Metropolitana del Valle de México: ámbito inmediato de influencia socio-económica y físico-espacial de la zona urbana del Valle de México; integrada por las 16 demarcaciones territoriales del Distrito Federal y los municipios correspondientes del Estado de México y del Estado de Hidalgo.”

Además en la Ley de Desarrollo Metropolitano para el Distrito Federal en su art. 2 fracción VII se precisa que: “Zona Metropolitana del Valle de México: Es la conurbación entre las Delegaciones del Distrito Federal y los Estados y municipios de otras entidades de la República Mexicana, entre cuyos núcleos de población existan vinculaciones económicas y sociales que hagan necesaria la planificación conjunta y la coordinación de determinados servicios y obras.”⁵⁷

En la solución de la problemática generada por el agrandamiento de la mancha urbana y la conurbación, como hemos visto se han generado diversidad de ordenamientos legales y figuras administrativas que en opinión de algunos estudiosos no han resultado

⁵⁷ Ley de Desarrollo Metropolitano para el Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 3 de enero de 2008.

eficaces, por lo que con imaginación han planteado la conveniencia de que la ZMVM cuente con un gobierno exclusivo para que con unidad de mando y políticas coherentes y normatividad uniforme pueda atenderse de mejor manera la problemática que ha generado la aglomeración urbana. Independientemente de su viabilidad jurídico política, o de que se considere un innovador ejercicio académico, estimamos de interés para nuestro trabajo dar cuenta de este nuevo proyecto. En lo conducente hacemos una breve reseña de dicho planteamiento hecho por Emilio Pradilla Cobos y Demetrio Sodi de la Tijera.⁵⁸

1. El centro de la megalópolis

Dichos autores estiman que “las metrópolis son las formas socio-territoriales más importantes en lo económico, social, cultural y político; ellas dominan y organizan los sistemas urbanos y regionales nacionales y continentales”. E indican que estas formas territoriales funcionan como totalidades interdependientes y presentan problemas

⁵⁸ Pradilla Cobos, Emilio y Demetrio Sodi de la Tijera, 2006, La ciudad incluyente. Un proyecto democrático para el Distrito Federal, Editorial Océano, México Distrito Federal. México.

de diversa índole, que deben ser resueltos por las sociedades y los gobiernos nacionales y locales. Agregan que “Una de sus características es que desbordan los límites político-administrativos de las ciudades que las generaron y organizan su funcionamiento, por lo que su gestión está fragmentada entre múltiples gobiernos locales, que no cuentan con medios para la coordinación de la planeación, la inversión y la gestión del conjunto urbano.”

Indican que la ZMVM se integra con las 16 delegaciones del Distrito Federal, 59 municipios del Estado de México y uno del Estado de Hidalgo y que geográficamente se ubica en el territorio de estas tres entidades federativas.

Considerando que en el 2006 habría en la ZMVM una población de 19.60 millones de habitantes de los cuales 8.74 residían en el Distrito Federal y otros 10.86 millones en los municipios conurbados con el Estado de México, pasan a señalar que según proyección del Consejo Nacional de Población, la metrópoli alcanzaría en el año 2025 la cifra de 21.72 millones de habitantes, correspondiendo 9.25 al Distrito Federal y 12.47 a los municipios conurbados.

Obviamente la Ciudad de México ha sido el núcleo generador de la expansión habida cuenta de la importancia de sus instituciones culturales, sus instituciones médico asistenciales, las bancarias y de servicios sus centros históricos y turísticos.

Entre los problemas comunes a esta aglomeración citan los siguientes:

- El asiento sobre una misma cuenca geográfica con recursos naturales limitados.
- La escasez de agua potable y el costo de su abasto.
- El gran volumen de aguas negras a sacar de la cuenca cerrada.
- Los efectos de la movilidad itinerante o permanente de la población.
- La escasez de suelo urbanizable y la destrucción de la reserva ecológica.
- La contaminación del suelo y el aire.
- La interdependencia de las economías y su estancamiento.
- La gran magnitud de la informalidad.
- La persistencia de la pobreza y la desigualdad del ingreso.
- La unidad de los procesos urbanos ante políticas públicas fragmentadas.
- La necesaria continuidad de las grandes infraestructuras como la vialidad, y servicios como el transporte.
- El desborde de las fronteras locales por la violencia y la inseguridad.
- La diferenciación de las leyes y normas de las partes, para los mismos problemas.
- Y la desigualdad de los ingresos y gastos públicos.

3. Complejidad Administrativa.

Destacan como parte importante de la problemática en la ZMVM, la pluralidad de autoridades que operan dicha zona geográfica, como lo son el gobierno federal, el gobierno del Distrito Federal, las autoridades delegacionales; el gobierno del Estado de México y los gobiernos municipales de la conurbación. Además de las diversas legislaciones, de políticas públicas y programas de desarrollo; duplicidad de acciones; discontinuidad de las obras y servicios y ocasionales conflictos políticos.

Indican que a pesar de la normatividad existente en la Constitución Federal, en el estatuto de gobierno y en la Ley General de Asentamientos Humanos; así como la creación de distintas comisiones como la **Metropolitana de Asentamientos Humanos** establecida en 1995; el **Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México**, en 1998 y que se ratificó en 1999, con participación del Distrito Federal, del Estado de México y la SEDESOL, pero ni la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal

(1996-1999), ni la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (2000) incluyen este instrumento de planeación metropolitana en sus respectivos ordenamientos, quedando como único sustento jurídico la Ley General de Asentamientos Humanos (1993-1994): Capítulo Cuarto “De las conurbaciones”; la posterior **Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana (CECM)** presidida rotativamente por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y por el gobernador del Estado de México, a la que se integraron en marzo del 2000 los titulares de la 16 delegaciones del distrito federal así como los presidente municipales de los 28 municipios considerados como parte de la ZMVM, habiéndose también sugerido la inclusión de la totalidad de los municipios conurbados inclusive el de Tizayuca Hidalgo; Comisión de Conurbación. Además de los programas como el de Ordenación de la Zona Conurbada (Ley General de Asentamientos Humanos); el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal versión 2003.

Destacan que “En el trienio 1997-2000, la CECM y las comisiones sectoriales tuvieron una actividad sostenida; pero estos avances se vieron limitados por la falta de obligatoriedad de los

acuerdos, y la escasez de recursos financieros. Fueron notorias las dificultades para la aplicación coherente y coordinada del POZMVM, debido a la insuficiencia de los instrumentos de la planeación, las diferencias de la normatividad urbana de ambas entidades, y la presencia de intereses económicos y políticos locales no coincidentes con los objetivos comunes del desarrollo urbanos.” Además de la falta de vinculación respecto de los acuerdos tomados en las comisiones; y de estimar “insuficiente e inadecuada la propuesta de reforzar la coordinación metropolitana hecha en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012.

4. La propuesta de un gobierno para la ZMVM.

Los autores en comento estiman que “la composición de la CECM propuesta en marzo del 2000, prefigura la rama ejecutiva de un gobierno metropolitano para la ZMVM y es un antecedente histórico de la propuesta que presentamos, la cual exige una reforma constitucional que faculte a los órganos legislativos de la entidades federales para crearlos en aquellas zonas metropolitanas que lo requieran.”

Resulta de particular interés la estructura que proponen los autores respecto al necesario gobierno para la Zona Metropolitana del Valle de México, donde se advierte una escasa información jurídica. En primer lugar indican que debería contar con dos poderes metropolitanos; un poder legislativo y un ejecutivo “con todas las instituciones necesarias para su eficaz funcionamiento” (no hay mención expresa a la función judicial). Precisan que las decisiones de ambos poderes serían obligatorias para todas las partes integrantes en el ámbito metropolitano.

En cuanto a la función legislativa, señalan que correspondería a un **Parlamento Metropolitano** conformado por un número reducido de legisladores radicados en esa parte de la zona metropolitana de cada entidad federativa, es decir del Distrito Federal, del Estado de México y del municipio de Tizayuca Hidalgo, quienes a título honorario desempeñarían adicionalmente dicha función para la Zona Metropolitana.

Existiría un **Consejo Metropolitano**, (Poder Ejecutivo) integrado por los gobernadores del Estado de México, de Hidalgo y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por un número limitado (con voz pero sin voto) de presidentes municipales del estado de México, delgados del Distrito Federal y el presidente municipal de Tizayuca y presidirán rotativamente por periodos de dos años.

Habría un **Coordinador Metropolitano**, que sería designado de entre una terna por el Parlamento Metropolitano para efectos de fungir como Secretaria Técnica del Consejo Metropolitano y coordinador de actividades de instancias administrativas de la zona metropolitana.

Para las tareas de planeación, legislación normatividad y coordinación de actividades de las instancias administrativas, habrían las **Comisiones Metropolitanas**, que estarían integradas por los titulares de dependencias del sector en las entidades y por empresas públicas y contaría cada comisión con un Consejo Consultivo integrado por ciudadanos designados por el Parlamento Metropolitano.

En cuanto a la prestación de los servicios públicos, se contaría con **Empresas Metropolitanas**, que estarían integradas por empresas públicas que operen la infraestructura o servicio público y su función primordial esta enfocada a la planeación, diseño y gestión de infraestructuras a escala metropolitana, como: a) infraestructura vial (construcción, operación y mantenimiento); b) Transporte Colectivo (metro, trenes eléctricos y suburbanos, trolebuses y camiones metropolitanos); c) Sistemas Hidráulicos (sistemas de regulación, tratamientos de aguas negras, saneamiento, agua potable y drenaje, etc.); d) Desechos Sólidos (recolección, reciclaje, deposito o eliminación final); y e) Vivienda (construcción para venta y renta), con presupuesto aprobado por el Parlamento Metropolitano.

Consideran finalmente que habría un **Instituto de Estudios y Planeación Metropolitana**, creado por el Parlamento, sería dependiente del Consejo y su objetivo sería la realización de estudios estratégicos, planes, programas y proyectos urbanos que le encargue el Consejo Metropolitano. Contaría con un Consejo Consultivo Ciudadano designado por el Parlamento Metropolitano.

Visto a grandes rasgos el proyecto de un gobierno exclusivo para la ZMVM (Zona Metropolitana del Valle de México) cabría mencionar que en lo político y administrativo, apunta a plantear algunas soluciones a la grave y compleja problemática de la gran mancha urbana, pero cuya viabilidad jurídica es muy discutible, dado que implica una complejidad jurídica que finalmente conduciría a un problema de federalismo, por ejemplo si dicha zona seguiría siendo la residencia de los poderes federales; si dicha zona implicaría alguna sesión administrativa por parte del Distrito Federal, del Estado de México y del Estado de Hidalgo; si dicha ZMVM constituiría en lo jurídico una zona de exclusión respecto a los ordenamientos locales para dar cabida a un orden jurídico homogéneo con sus respectivas autoridades locales; pero un análisis completo de esta temática necesariamente sería objeto de un estudio específico que iría mucho más allá de los límites de nuestra presente investigación.

Teniendo en cuenta la escasa importancia atribuida en el esquema de gobierno para la ZMVM propuesto, comentaremos que en septiembre de 2008 en el municipio de Tizayuca estado de Hidalgo, se

reunieron los procuradores de justicia de dicho estado, del estado de México y del Distrito Federal, con el objeto de intercambiar opiniones en las materias de su competencia y con el propósito de discutir estrategias para combatir eficazmente la acción de la delincuencia en dicha área; en esa reunión también se escucharon las observaciones formuladas por representantes de la iniciativa privada.

“El procurador de justicia de Hidalgo informó que las medidas que se plantearon durante la reunión nacional de seguridad, efectuada en la ciudad de México en agosto, están avanzando en todas las entidades federativas, por lo que se está cumpliendo con este acuerdo.”⁵⁹

5. Otras Zonas Metropolitanas.

Teniendo en cuenta que las ZMVM estaba integrada por 59 municipios del Estado de México, 16 delegaciones de la Capital Federal y un municipio del Estado de Hidalgo, en un territorio de 4,500 mts², ahora con la incorporación de 29 municipios del Estado de Hidalgo a la ZMVM, se puede establecer que aumentó en un 17% la población de dicha zona.

⁵⁹ www.cronica.com.mx/imprimir.php?id_nota=387114.

Por otra parte, no debe pasarse inadvertido que además de la ZMVM se están formando en el país otras seis zonas metropolitanas, resultando la del Valle de México la de mayor tamaño; luego la de Guadalajara con ocho municipios y 4.2 millones de habitantes; la de Monterrey con 11 municipios y 4 millones de habitantes; la de León con 2 municipios; la de Puebla con 23; la de Querétaro con 3 y la de la Laguna con 4.

Estas nuevas expresiones de expansionismo urbano deben de merecer la mayor atención por parte de las autoridades correspondientes a efecto de evitar los efectos negativos que a la fecha se presentan en la Macrourbe la de ciudad de México.⁶⁰

⁶⁰ <http://www.metropoli.org.mx/modules.php?name=News&file=article&sid=3794>.

CAPÍTULO IX

MARGINALIDAD Y POBREZA EN EL DISTRITO FEDERAL.

1. Alta marginación en el Distrito Federal.

Aunque existen discrepancias en cuanto a los criterios para la medición de la pobreza, hay algunos datos objetivos que claramente indican dicha situación, por una parte hay quines consideran que en la ciudad de México viven en situación de rezago muy alto, o alto y medio en los rubros de: vivienda, bienes patrimoniales, educación y salud, 7 de cada 10 habitantes, que se concentran en las delegaciones de Iztapalapa, Gustavo A, madero, Álvaro Obregón y Tlalpan.

El subsecretario de Planeación en la Secretaria de Finanzas en el Distrito Federal, Luis Rosendo Gutiérrez Romano,⁶¹ manifestó que el gobierno del Distrito Federal había elaborado un mapa del rezago socioeconómico, (que considera las mil 352 unidades territoriales en

⁶¹ LA JORNADA. (México) 21 octubre 2007. en Metrópoli 2025.

que se divide, por zona de marginación) del que se desprende que en la ciudad capital “hay tantos pobres como en otros estados, pero hemos sido borrados de varias partidas federales, cuando el 62.8 por ciento de un millón y medio de personas que viven con muy alto rezago socioeconómico tiene entre 15 y 59 años”.

En opinión del funcionario se trata de personas productivas que carecen de oportunidades, ya que “nueve de cada 10 personas de 18 años y más no tienen instrucción superior, cuentan con un grado escolar de 8.3 años contra 10.2 del promedio en la actualidad, a los cual se suma que poco más de la mitad no tiene derechos a servicios de salud, y 80 por ciento vive en casas con pisos de cemento”.

Y por otra parte, de ese universo, un millón 400 mil personas, o sea el 83.3 por ciento carecen de computadora; 578 mil de lavadora; 278 mil de refrigerador; 280 mil carecen de agua entubada y viven en hacinamiento.

“La segmentación de la ciudad ha derivado en la convivencia de zonas ricas y pobres en una misma unidad territorial, lo cual será posible diferenciar con este mecanismo y tener un mayor impacto en

los programas sociales, para revertir las condiciones de pobreza en que están sumidos 6.3 millones de personas, de una población de 8.8 millones de habitantes en el distrito Federal”.

Dada la discrepancia de criterios en cuanto a la medición de la pobreza en la opinión del citado funcionario, esta situación ha derivado en la no viabilidad de diversas partidas federales, como las correspondientes a los “Fondos de Aportación para la infraestructura Social (FAIS) y la intención de hacerlo en los destinados para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) y para Educación Básica y Normal (FAEB). Que integran los ocho fondos presupuestales del ramo 33, enfocados al combate a la pobreza”.⁶²

No obstante lo anterior se debe tener presente que en agosto del 2005, fue suscrito un acuerdo de coordinación entre la Secretaria de Desarrollo Social y el Gobierno del Distrito Federal para garantizar que en dicha entidad federativa continuara la operación del Programa Oportunidades, uno de cuyos objetivos es atender a las familias en condición de extrema pobreza, proveyéndolos con servicios y recursos

⁶² Idem.

para mejorarles: alimentación, educación y salud a efecto de ayudarles a su mejor desarrollo personal.

Dicho Programa Oportunidades tiene presencia en todas las entidades federativas y municipios del país entregando apoyos para mejorar los rubros mencionados a cinco millones de familias y en más de 82 mil localidades de las que la mayoría son rurales.

Al respecto se acordó la operación del Comité Técnico de Oportunidades en el Distrito Federal para identificar las zonas de atención, la incorporación de familias a beneficiar, y para recomendar a las dependencias involucradas las estrategias procedentes.

“También señala como responsabilidades de esta instancia establecer los lineamientos específicos de operación del Programa; dar seguimiento a acciones y compromisos; tomar decisiones sobre su funcionamiento y problemática; facilitar el diálogo permanente entre las instancias federales y locales, y proponer acciones de bienestar a la población objetivo”.⁶³

⁶³ Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades. Dirección General Adjunta de Comunicación y Difusión. Comunicado de Prensa. 4 de julio de 2005.

2. Costo y calidad de vida en la ciudad de México.

Aunque quienes viven en la capital tienen su propia idea respecto al nivel de vida, resulta de interés un comparativo internacional, hecho por una empresa norteamericana, según la cual la capital mexicana es una de las ciudades más caras del mundo y donde se vive más mal. Según la firma de consultoría en recursos humanos, Mercer Human Resource Consultin, en su encuesta “Costo de vida mundial 2002”⁶⁴, la ciudad de México calificó como una de las más costosas en el mundo y se ubicó en los últimos lugares en calidad de vida.

La encuesta ha servido a Mercer para dar asesorías a compañías multinacionales, en determinar ayudas de compensación para sus empleados y directivos que trabajan en el extranjero. El estudio cubrió 144 ciudades y midió el costo comparativo de más de 200 artículos en cada región, incluyendo el albergue, la comida, el tabaco, el alcohol, la ropa y otros artículos del hogar, además del costo del transporte y el entretenimiento. También evaluó 39 factores

⁶⁴ <http://www.globalizacion.org/analisis/GainzaCostoDeVida.htm>

sobre la calidad de vida, incluyendo política, economía, medio ambiente, seguridad personal, salud, educación y otros servicios públicos.

Nueva York fue considerada como ciudad base con 100 puntos, ya que es la más cara de Estados Unidos. Partiendo de esa estimación, según el estudio, es muy cara una calidad de vida alta en la ciudad de México y se ubicó en el ranking 130, en calidad de vida; en costo de vida (con 80.8 puntos) se ubicó en el número 28.

Mercer señaló que “La ciudad de México es especialmente cara debido a los altos impuestos que tiene los artículos internacionales, incluyendo ropa y automóviles. Asimismo, debido a la disponibilidad limitada de colonias adecuadas y seguras para los extranjeros, la opción de renta se torna muy costosa. Adicionalmente, las actividades de entretenimiento son muy caras”.

Estimó que si compara el costo de vida de la ciudad de México, con la de París, resulta 1.2 veces más cara que Johannesburgo, que es la menos cara del mundo (34.4 puntos).

En relación a la baja calidad de vida, “Reconoce Sara Cherlin de Mercer Human Resource Consulting México, en la ciudad de México prevalece la impunidad, la inseguridad, el crimen, la falta de sanidad de las instituciones de salud, la contaminación y el tráfico”. Como contrapartida, indica que la ciudad de Monterrey tiene un costo de vida menos elevado y se vive mejor, ya que los problemas económicos, sociales y políticos son menos agudos.

Después de México, Caracas, se ha convertido en la ciudad más cara de América Latina. Hong Kong fue calificada como la ciudad más cara del mundo de acuerdo con la encuesta, seguida de Moscú y Tokio, en tercer lugar.

Para el año 2008 según la Encuesta Mundial sobre el “Costo de la Vida 2008”, indica que “el Distrito Federal descendió 4 posiciones ubicándose en la posición 108 (con 73.6 puntos) y la ciudad de Monterrey en la posición 131 (65.8) bajó 9 lugares debido principalmente a la variación de los costos en rubros como artículos para el cuidado personal, la transportación y la recreación.⁶⁵

⁶⁵ www.mercer.com/print.htm;jsessionid=5FVFIQjUCVEjuHY

3. Combate a la Pobreza en el Distrito Federal.⁶⁶

El Secretario de Desarrollo Social del Distrito Federal Martí Batres, dio a conocer el “Libro Verde” de los programas sociales, en el cual presenta 51 de ellos, con su operatividad y padrones de beneficiarios; señaló apoyos económicos de la administración local para los adultos mayores, personas con discapacidad, estudiantes de bachillerato y desempleados. Destacó como dato importante la intervención de la contraloría como supervisor cuando se entregue algún bien o se lleve a cabo una transferencia material en especie o monetaria al respectivo beneficiario.

Por su parte la Asamblea de Representantes del Distrito Federal será el órgano encargado de vigilancia, control y evaluación de los diferentes programas sociales, así como emitir sugerencias, recomendaciones y acciones correctivas, en caso del uso indebido y desvío de recursos del erario público, también investigará las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas.

⁶⁶ EL METRO (México) 6 de febrero de 2001. p.17.

Así mismo aprobó reformas a su Ley Orgánica y Reglamento Interior por las cuales obliga al gobierno central y delegacionales hacer públicas las reglas de operación y los padrones de beneficiarios.

A continuación mencionaremos algunos de los programas sociales:

- Atención a Personas con discapacidad.
- Atención a Madres Solteras.
- Entrega de desayunos Escolares.
- Entrega de Útiles Escolares.
- Entrega de Libros de Texto Gratuito a estudiantes de secundaria.
- Sistema de Bachillerato del GDF.
- Programa de Salud Integral para Mujeres.
- Promoción de la Equidad Social, Atención a Indígenas y Adultos Mayores.

CAPÍTULO X

OTROS ASPECTOS RELATIVOS A LA PROBLEMÁTICA DE LA GRAN CONCENTRACIÓN URBANA.

1. El agua.

Resulta paradójico que la ciudad de México en lo que fue su origen, la gran Tenochtitlan, urbe que maravilló a los conquistadores fuese una ciudad lacustre, la que bien podría haber sido la Venecia mexicana; al principio del siglo XXI esta ha presentado serios problemas por la escasez de agua derivados ya del suministro insuficiente de las fuentes, de las deficiencias de la red y del desperdicio en general.

En relación al consumo del agua en la capital tenemos que un 26,5% proviene de los ríos Lerma y Cutzamala, ubicados en el estado de México, el resto del consumo proviene de otras corrientes superficiales particularmente del río Magdalena. Por otra parte de los

mantos acuíferos de la ciudad por vía de los pozos locales⁶⁷ que hay en la ciudad se obtiene el 71% del vital líquido para el consumo humano. La ciudad capital del estado mexicano tiene un consumo de 36,000 litros por segundo. La sobre explotación de los mantos acuíferos en el distrito federal y la disminución latente de la que proviene el estado de México por las necesidades propias de esta entidad federativa perfilan un serio problema de abastecimiento, a lo que debe agregarse la perdida por fugas en la red hidráulica debido a diversidad de factores, como la obsolescencia de los tubos y al hundimiento de los terrenos, de manera que en tales circunstancias la expansión constante de la mancha urbana viene a complicar el problema.

Es notorio el subsidio que se aporta al consumo del agua tanto por parte del gobierno federal como del local, siendo dicho subsidio proporcional al consumo. En la solución que significa su insuficiencia de agua jugará un papel determinante lo que ha dado en llamarse: la cultura del agua, para evitar desperdicios y utilizarla óptimamente con el reciclamiento.

⁶⁷ http://es.wikipedia.org/wiki/M%C3%A9xico%2C_DF

2. La contaminación atmosférica en la ciudad de México.

Otro de los aspectos preocupantes respecto al crecimiento desmesurado de la población en el Distrito Federal, tiene que ver con el elevado índice de contaminación. Sobre este asunto cabe tomar nota de las consideraciones externadas por el Dr. Mario Molina Pasquel, egresado de la UNAM e investigador del Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT) y premio Nobel de química en 1995.

En una conferencia sustentada el 29 de abril del 2003 en la Universidad Iberoamericana, sobre “La calidad del aire en la Megaciudad de México”, el científico, pionero en investigaciones sobre la química y de la capa de ozono en el planeta expresó que “en la investigación que actualmente desarrolla la segunda parte de su estudio sobre la calidad del aire, la cual da seguimiento a la valoración balanceada de las causas de la contaminación del aire urbano, regional y global, a través de un análisis científico, tecnológico, social y

económico que presentó el año pasado.

Subrayó que, durante el 2002, se registró una reducción en la emisión de contaminantes debido a que prácticamente la mitad de los automóviles que circulan por la ciudad de México tienen ya convertidores catalíticos.

Aseveró que la sustancial reducción en el plomo y el azufre de la atmósfera, se debe a la mejor calidad en las gasolinas; sin embargo, acotó, los automóviles siguen produciendo altas concentraciones de hidrocarburos, de hecho tres cuartas partes de los que hay en el ambiente provienen de las emisiones que producen los vehículos.

Subrayó que la reducción del 10 por ciento del ozono y las partículas tóxicas que se encuentran suspendidas en el medio ambiente, evitaría dos mil muertes anualmente en el Distrito Federal. Por ello las autoridades deben instrumentar medidas como son: el mejoramiento del transporte público, la renovación del parque vehicular y realizar procesos confiables de verificación, así como eliminar “cuellos de botella” e instalar semáforos sincronizados.

El científico mexicano consideró que para lograr un cambio en materia de contaminación ambiental, es indispensable la comunicación entre los sectores privados, académicos y gubernamentales, de lo contrario, dijo los avances logrados hasta el momento se verán rebasados por el continuo incremento del parque vehicular, por citar un ejemplo.

En ese sentido, recomendó para disminuir el uso de los vehículos, que los automovilistas paguen, además de los impuestos correspondientes, los graves costos que significa para la salud la contaminación, así como el daño ambiental y tiempo que todos sufrimos por usar las mismas calles. Es necesario poner restricciones o cuotas a quienes circulen por determinadas áreas de la metrópoli, recalcó.

Sobre este asunto, relacionado con el uso del automóvil, convendría reconsiderar al actual programa denominado “hoy no circula”, con el que pretendió combatir por este medio la contaminación. Programa que actualmente ya es muy inoperante dado

que muchas personas optaron por comprar otro automóvil para usarlo el día que en el auto inicial tenía restricción. Además de las medidas sugeridas por el Doctor Molina Pasquel, podrían implementarse otras más eficientes.

Respecto a estas otras medidas cabría considerar la incentivación de la instalación de aparatos anticontaminantes en fábricas y otros expulsores no muebles, además de estimular el traslado de industrias lejos del valle de México.

Por otra parte en una nota de teorema ambiental encontramos que El aire de la ciudad de México se contamina todos los días con partículas provenientes de la quema de 43 millones de litros de gasolina y ocho millones de litros de diesel. Esta situación presenta una bomba de tiempo para la salud de los capitalinos.

En la misma nota, en septiembre de 2008, María de las Mercedes Barragán Meijueiro, fundadora de la Agrupación Médica Comité de Salud Ambiental, comentó que existe el suficiente sustento científico para documentar la relación existente entre la contaminación del aire y los problemas respiratorios, así como con el incremento e

intensidad de gripas, catarros, bronquitis y sinusitis- También se a encontrado que existe una incidencia entre los contaminantes y el asma, con enfermedades cardiacas y en el caso de las mujeres, propensión a partos prematuros.

Dicha agrupación ha destacado la necesidad de sustituir rápidamente en la ciudad de México, las tecnologías de los automóviles, ya que “El 85 por ciento de la calidad del aire que respiramos viene de vehículos automotores, sólo 15 por ciento proviene de la industria, la solución real es nada más cambiar de combustibles.”⁶⁸

En relación al tema, también resultan de interés algunas recomendaciones formuladas ya en 1997 apropósito de los retos ambientales en la ciudad de México. En este sentido tenemos las siguientes:

- Se debe fortalecer y aplicar en el tiempo más corto posible la reformulación de las gasolinas en términos de menor reactividad

⁶⁸ www.teorema.com.mx/articulos.php?id_sec=44&id_art=5669&id_ejemplar=99

y vigilar los aditivos que se usan.

- Es necesario establecer mecanismos para vigilar la eficiencia de los convertidores catalíticos en los vehículos que ya lo tienen, así como alentar programas de crédito para reponer los ya ineficientes.
- Se debe acelerar la instalación de controles de vapores de combustibles en las gasolineras. Esta medida garantiza una reducción de aproximadamente el 10% en las emisiones de hidrocarburos. Además no se justifica realizar más estudios sobre cual tecnología es mejor, pues han sido probadas ya en otros países.
- Se deben controlar a la brevedad posible las emisiones de óxidos de nitrógeno de las termoeléctricas localizadas en la ZMVM, ya que esta es una alternativa segura para bajar los niveles de óxidos de nitrógeno en la atmósfera.
- Se recomienda continuar con el programa de verificación vehicular estableciendo mecanismos de vigilancia más estrictos, tales como la verificación externa de los macrocentros y de las unidades de verificación. Se recomienda la verificación anual.⁶⁹

⁶⁹ BRAVO A. Humberto. Ecológica-Los Retos Ambientales de la Ciudad de México. "El ozono y otros contaminantes Fotoquímicos en la Ciudad de México, en: www.planeta.com.mx.

2.1. Insuficiencia de las políticas anticontaminantes

En el año de 1984 en la ciudad de México, se estableció un primer programa tendiente a reducir la contaminación atmosférica denominado: “**Decreto de febrero 14**”. Su propósito principal fue la renovación del viejo transporte público automotor, cambiándolo por autobuses con mejor motor y gasolina con menor contenido de plomo y diesel, con menos azufre. Complementado con el desarrollando del sistema de transporte eléctrico de trolebuses, metro y tren ligero.

Para 1985, se implementó un programa de mejoramiento ambiental a nivel nacional: “**Las cien acciones necesarias**”. Este programa tenía como objetivo llevar un mayor control de las emisiones contaminantes, por lo que se establecieron estándares más estrictos a los vehículos nuevos, y la verificación vehicular dos veces al año, incluyendo los de motor diesel.

No obstante la importancia de este programa, presentó serias limitaciones debido a la falta de un método estandarizado de

verificación y las irregularidades que se cometían, ya que de una forma u otra prácticamente todos los vehículos la aprobaban.

En noviembre de 1989, ante la falta de una adecuada solución a este problema, se implementó un programa de contingencia denominado **“Un día sin auto”** el cual se pretendía aplicar para la temporada de invierno 1989-1990,⁷⁰ pero se convirtió en un programa permanente.⁷¹ Un día sin auto consiste en prohibir la circulación de los automóviles un día a la semana para reducir las emisiones.

En 1990, la Comisión Metropolitana Ambiental en el Valle de México, implementó un programa de cinco años denominado: **Programa Integral contra la Contaminación Atmosférica de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México (PICCA)**. Este programa se creó con el propósito de abatir las emisiones contaminantes y su objetivo se centra en aspectos relacionados con la tecnología de automóviles y combustibles, así como el desarrollo del transporte, estimulando la producción de gasolina sin plomo; la reducción del contenido de azufre en el diesel y en la gasolina; el

⁷⁰ Este programa es también conocido como “hoy no circula”.

⁷¹ En 1987 se había promovido un programa voluntario de “no circula”, que fracasó por la poca colaboración de los automovilistas.

aumento en la red de transporte colectivo, como el Metro y el trolebús.

Para 1994 “un día sin auto” ya tenía cinco años continuos de vigencia, que significaban la prohibición de circular 600 000 vehículos diariamente, lo cual no impidió el aumento en el consumo de gasolina y los niveles de contaminación. Por otra parte, el crecimiento de las de las fuentes fijas y móviles es consecuencia a la dinámica de la ciudad, por lo que además de regular su funcionamiento será necesario limitar el crecimiento en su número. Ahora bien, habiéndose planteado claras advertencias sobre la creciente contaminación atmosférica de la ciudad de México desde inicios de los años setenta, pasaron más de quince años antes de que se iniciaran acciones al respecto.

Finalmente, los problemas del medio ambiente han de considerarse de manera interdisciplinaria, que se pueda producir una adecuada legislación con normatividad, sanciones, reglamentos, permisos y certificaciones; que valla más allá de los intereses creados.⁷²

⁷² Es de hacer notar que ha habido una progresiva creación de leyes e instituciones para el

Por otra parte, el colapso debido a la escasez de agua en un futuro no muy lejano en la ZMVM ha sido tomado muy en serio por diversos ambientalistas, como los arquitectos Jorge Ponce y Valente Souza, quienes han planteado un Plan de Restauración Ambiental para la Ciudad de México y su Región, para impulsar el manejo racional del agua y dar viabilidad a una alternativa productiva en la región lacustre que aún subsiste.

El Plan Maestro para la restauración de esta región abarcaría el “territorio comprendido entre los límites de los volcanes Popocatepetl e Iztaccíhuatl, hacia el oriente; las sierras de Chichináutzin y del Ajusco, hacia el sur; la sierra de las Cruces, hacia el Poniente y la Mesa Grande, en Hidalgo, hacia el norte. Administrativamente, corresponde a parte del estado de Hidalgo, parte del estado de México y el Distrito Federal completo.”⁷³

Dicho Plan esencialmente considera la rehabilitación lacustre del

mejoramiento del medio ambiente (*Ley Federal de Protección ambiental en 1971; Subsecretaría de Mejoramiento del Ambiente en 1972; Plan Nacional de Desarrollo; LOAPF, SEDUE, LGEEPA, Subsecretaría de Ecología, en los ochenta; SEDESOL, INE, PFFA y SEMARNAP, en los noventa*), que han carecido de una real aplicación y ejecución de medidas que estén comprometidas con el medio ambiente o con el desarrollo sustentable o que están inmersas en diseños de políticas públicas basadas en la participación ciudadana.

⁷³ Ponce A. Jorge y Souza S. Valente. El Agua: eje de un plan de restauración ambiental para la

área mencionada e implicaría un trabajo de por lo menos 25 años.

En lo que podría considerarse como contrapartida de los proyectos constructivos en materia de restauración ambiental, es preocupante según información reciente, la realización de un proyecto carretero que iría de Lerma a Tres Marías, dado que diversos ambientalistas han señalado que afectaría seriamente a la sierra del Chichináutzin ó bosque del agua como también se le conoce y que es un importante suministrador del vital líquido para la metrópoli. Cabría esperar que si se realiza, se tomaran las medidas pertinentes para no dañar esa reserva forestal.

3. La basura.

A nivel nacional diariamente se generan 95 mil toneladas de basura, lo que anualmente significa unos 35 millones de toneladas. De dicha cantidad se ha estimado que son desechos orgánicos biodegradables el 53 por ciento y que los residuos con potencial de

metrópoli. en *Metrópolis 2025*. Centro de Estudios para la Zona Metropolitana A.C. Abril 2007. México Distrito Federal.

reciclaje son el 28 por ciento; correspondiendo a los desechos peligrosos alrededor del 10 por ciento.

Las entidades federativas que producen más residuos son el Distrito Federal, Jalisco, Nuevo León, Estado de México, Puebla y Yucatán.

El subsecretario de gestión para la Protección Ambiental de la SEMARNAP, comentó que en muchas de las entidades federativas no se cuenta con los depósitos idóneos en materia de desechos biológicos infecciosos, de modo que se transportan al Distrito Federal ó la ciudad de Monterrey; al respecto apuntó que es necesario una reglamentación a escala nacional de normas sanitarias para el manejo de residuos. Y señaló que el Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos 2008-2012, contendrá una más precisa reglamentación que orientará las acciones de las entidades federativas.

En relación a la basura generada en el Distrito Federal, de tiempo atrás se ha venido utilizando como depósito el conocido Bordo

Poniente, que se ubica en el Estado de México, pero informó la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales que de manera paulatina y definitiva habrá de cerrarse el treinta de noviembre del año en curso por haber concluido la vida útil de dicho relleno sanitario, ya que de otra forma correría el riesgo la protección al medio ambiente y la salud de los habitantes de la ZMVM. En el relleno sanitario “se emiten al año casi un millón 200 mil toneladas de bióxido de carbono a la atmósfera de la capital, siendo pernicioso para la salud, además de lanzar gases de efecto invernadero”⁷⁴

En el citado relleno sanitario se depositan diariamente 12 mil toneladas de basura, correspondiendo a la ciudad capital 10 mil toneladas y media y por parte del Estado de México el resto, de manera que debido al peso de los residuos se han originado hundimientos que oscilan entre los 14 y 21 metros. Lo que hace correr el riesgo de que ocurra una ruptura en la geomembrana “es decir, la protección ambiental que se utiliza en los rellenos sanitarios, y que contaminen los mantos acuíferos del Distrito Federal con los líquidos que resultan de la descomposición de los desechos orgánicos de la

⁷⁴ www.teorema.com.mx/articulo.php?id_sec=44&id_art=5536&id_ejemplar=98

basura.” Lo que por otra parte afectaría la infraestructura orgánica de la zona.⁷⁵

Pero el tratamiento de lo problema de la basura es mucho más amplio y complejo que involucra además de los rellenos sanitarios idóneos, los transportes eficaces y apropiados; y desde luego la responsable acción ciudadana para no esparcirla por todas partes, sino en los lugares apropiados y en su caso haciendo la elemental separación entre orgánica e inorgánica.

4. Aumento poblacional.

Para darnos una idea del vertiginoso crecimiento de la población y de la misma urbe capitalina, basta tener presente que al inicio de nuestra independencia la ciudad de México abarcaba un espacio equivalente al que ahora tiene la delegación Cuauhtémoc⁷⁶; posteriormente al principio del siglo XX dicha ciudad se fue aproximando a los que entonces eran los pueblos de Mixcoac, San Ángel ó Coyoacán, convertidos en residencia de lujo para las clases

⁷⁵ Ibidem.

⁷⁶ Ibid.

alta de la época.

Hacia la década de 1950 la expansión poblacional y urbana ya era notoria hacia las delegaciones periféricas “en el transcurso de las décadas siguientes la población de la ciudad de México se multiplicó por dos en intervalos de veinte años más o menos. El crecimiento se explica por la alta concentración de la actividad económica, industrial en el Valle de México.

La concentración económica en el Distrito Federal estimuló la emigración proveniente de los estados de la república, especialmente de estado pobres como Puebla, Hidalgo, Oaxaca y Michoacán.⁷⁷

Hacia el año del 2005 la población del Distrito Federal alcanzaba la cifra de 8, 720, 916 habitantes. Y como ya hemos visto en el desarrollo de éste trabajo la población de la ciudad de México aumentó notablemente con la conformación de la Zona Metropolitana con la inclusión de los municipios conurbados.

5. El Desempleo.

Respecto a este fenómeno social que es de gran complejidad, cabría señalar que dicho fenómeno no es nuevo ni exclusivo del Distrito Federal; y que desde luego tiene que ver con la responsabilidad ética y social de quienes tienen la responsabilidad de promoverlo y ofertarlo, ya en el ámbito gubernamental, como el de la iniciativa privada y en la esfera de lo individual, todo esto en el contexto de lo que debiera ser una adecuada política de desarrollo económico que incidiera en el empleo estable la buena remuneración y la seguridad social.

Valga como antecedente, sobre este problema y una curiosa solución, recordar que según cifras del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática del 2003 “casi 105 mil personas más ingresaron en julio pasado al desempleo en los 32 centros urbanos más importantes del país, con lo cual la tasa anual de

⁷⁷ *Ibid.*

desocupación abierta ascendió a 3.52 por ciento de la población económicamente activa.”⁷⁸ Esto significa que desde el mes de diciembre de este año el desempleo aumentó 90.4 por ciento, lo que reporta el nivel más alto del sexenio desde 1972.

También que a principios del año 2000, cuando inició su gobierno el Presidente Vicente Fox, 375 mil 104 personas ya se encontraban desempleadas, pero en el mes de julio del 2003, es decir a casi la mitad del sexenio, esta cifra aumentó a 714 mil 215 individuos.

En el año 2003, el INEGI precisó que, las ciudades con mayor proporción de desocupación abierta fueron: “Chihuahua, con 6 por ciento; Toluca, 5.5 por ciento; Saltillo y Durango, con 5.2 por ciento, y la ciudad de México- la cual considera al Distrito Federal y 20 municipios conurbados del Estado de México- con 4 por ciento. En el extremo opuesto, las ciudades con menor tasa de desocupación fueron Campeche y Cancún, con 0.9 por ciento, y Acapulco, con 0.5 por ciento de sus habitantes en edad y necesidad de trabajar, pero

⁷⁸ LA JORNADA (México) 22 de agosto del 2003. p. 22

que no encuentran empleo.”⁷⁹

5.1. El Autoempleo como medida emergente al desempleo.

Habiendo reconocido el entonces Presidente Vicente Fox Quezada el elevado desempleo en el año 2003, propuso una salida emergente y espectacular, consistente en el autoempleo; señaló que “dentro de su gobierno van diez millones de personas autoempleadas”, a través de un pequeño “changarro” o un micronegocio y que estas cifras son capaces de reponer los 325 mil empleos formales perdidos,⁸⁰ ignorando la doctrina Keynesiana, que postula la acción gubernamental generadora de empleos.

Por esa época el presidente de la Confederación de Cámaras Industriales, desestimó la propuesta presidencial, considerando que el autoempleo sólo es un mecanismo de subsistencia.⁸¹ Medida que por otra parte consideramos no impactaba en la competitividad internacional; ni resolvía el problema de la atención médica con la seguridad social e ignoraba el aspecto jubilatorio y de pensiones.

⁷⁹ idem.

Por otra parte, el entonces presidente Fox, también exhortó a los gobernadores de las entidades federativas para que en el ámbito de sus respectivas entidades, impulsaran acciones para resolver el problema del desempleo.

En aquel entonces, el Gobierno del Distrito Federal, llevó a cabo la “Tercera Entrega Masiva de Microcréditos,” con un monto de 9 millones 896 mil pesos. Además, anunció el establecimiento de nuevos créditos de hasta 300 mil pesos para pequeñas empresas ya consolidadas, con el propósito de impulsar la economía y la creación de nuevos empleos en la capital.

Destacó que el Programa de Microcréditos, tenía el propósito de impulsar la economía popular y apoyar a la gente desde abajo para fortalecer la economía familiar y combatir el desempleo. Explicó que los primeros créditos alcanzaban los 3 mil pesos y que si se pagan a tiempo se tenía derecho a otro préstamo por el doble; si en esta segunda ocasión también se cumplía, ya se podría solicitar un crédito

⁸⁰ www.milenio.com/imprimenota.asp

⁸¹ EXCELSIOR (México) 26 de agosto del 2003. p. 1

de 12 mil pesos.⁸²

Sobre el tema, recientemente Benito Mirón Lince quien funge como secretario del Trabajo y Fomento al Empleo en el Distrito Federal, al inaugurar el foro: “El seguro de desempleo: balances y perspectivas” dio a conocer que el desempleo en el Distrito Federal disminuyó al pasar de 6.6 por ciento en 2007 a 5.3 por ciento en el presente año (2008);⁸³ y puntualizó que “por ello la capital del país pasó del primero al quinto lugar en cuanto a desempleo”. Y agregó que según datos del INEGI proporcionalmente el desempleo es mayor en el Estado de México, seguido por los estados de Aguas Calientes, Coahuila y Tlaxcala. Destacando que de tales entidades federativas únicamente el Distrito Federal, contaba con un Programa de Desempleo que de octubre de 2007 a septiembre de 2008, había beneficio a alrededor de 27 mil personas.

Es de hacer notar, que el Programa del Seguro de Desempleo con sus modalidades y limitaciones, significa no obstante un avance en cuanto a mitigar ese drama social.

⁸² www.fondeso.df.gob.mx/noticias/detalleNoticias.html?id_noticia=11.

A cinco meses de haber arrancado el Programa de Seguro de Desempleo, en marzo de 2008, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal M.E. manifestó que: las principales acciones económicas de su administración son acelerar la inversión, las obras de infraestructura pública y garantizar los derechos de las personas.”⁸⁴

Respecto al seguro de desempleo, para quienes acrediten haber quedado en esa situación desde diciembre de 2006, ha beneficiado a 20,837 familias, esperando que durante el presente año, el beneficio pueda alcanzar a cincuenta mil personas, implicando ello una inversión arriba de 490 millones de pesos. El monto de dicho seguro es de mil quinientos pesos mensuales y hasta por seis meses.

Como antes se indicó no obstante de tratarse de un número reducido de beneficiarios, dicho seguro significa un apoyo significativo para quienes circunstancialmente pierden su empleo y no queden en el total desamparo. Esta medida habrá que considerarla también en el

⁸³ www.radiotrece.com.mx/2008/05/20/disminuye-desempleo-en-df-2/

contexto del apoyo del gobierno capitalino a las madres solteras y a las personas de la tercera edad.

6. Inseguridad en la Ciudad de México.

Desde los años noventa se ha observado un gran aumento delictivo en las grandes ciudades de América Latina, principalmente en la ciudad de México; este fenómeno se debe a diversos factores, en los que destaca la alta densidad poblacional y desde luego el alto porcentaje de pobreza que existe hoy en nuestros días.

Referente al tema de la inseguridad, existen dos tipos de dimensión, esto es la “dimensión objetiva” y la “dimensión subjetiva”; la primera se enfoca a los hechos de violencia y criminales oficialmente registrados y la segunda expresada en las vivencias y sentimientos personales.⁸⁵

Cotidianamente informan los medios sobre la gravedad del problema, que acusa no sólo hechos aislados, sino también la acción

⁸⁴ www.esmas.com/noticieros/televisa/mexico/717236.html

⁸⁵ DEL OLMO, Rosa. Ciudades duras y violencia urbana. En Nueva Sociedad 167, Mayo – Junio 2000. Caracas, pág. 74-86.

de bandas delictivas en la capital cuya acción tiene que ver con los delitos sexuales y patrimoniales, así como con el narcomenudeo.

6.1. El mapa delictivo en el Distrito Federal.

Estando dividido el Distrito Federal en dieciséis delegaciones, conviene tomar nota del grado de peligrosidad que representan algunas de ellas de conformidad con un informe proveniente de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Así tenemos que del 1 de enero al 2 de agosto de 2008, ocupó el primer lugar en incidencia delictiva la delegación Cuauhtémoc, donde se registraron 14,782 denuncias; en segundo lugar esta la Delegación Iztapalapa con 14, 577 denuncias; en tercer lugar la Delegación Gustavo A. Madero, con 10, 863 denuncias; en cuarto lugar la Delegación Benito Juárez donde hubo 7,263 denuncias y en quinto lugar la Delegación Coyoacán en donde se presentaron 6,689 denuncias.⁸⁶

A propósito de la situación delictiva del distrito federal tenemos

que en el mes de mayo del presente año, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), elaboró una lista en base a las dos mil 200 colonias que comprenden la ciudad de México, diez son las colonias más peligrosas de la capital, de las cuales la Cuauhtémoc integra el 70 por ciento de esas colonias.

Destaca en primer lugar de actividad delictiva la colonia Centro donde se denuncian diariamente en promedio 16 delitos; en segundo lugar lo encabeza la colonia Del Valle al presentar un promedio de 7.1 delitos diarios; en tercer lugar la colonia Narvarte con 6.4 actos delictivos por día en promedio; cuarto lugar lo comprende la colonia Doctores con 5.9 delitos diarios; en quinto lugar lo ocupa la colonia Roma con 5.2 denuncias por día; en sexto la colonia Agrícola Oriental, con 4.2 delitos diarios; en séptimo sitio lo ocupa la colonia Juárez con un promedio de 3.9 ilícitos; en octavo sitio lo comprende la colonia Guerrero con 3.7 denuncia en promedio; en noveno la colonia Santa Maria la Ribera con 3.4 y finalmente en el lugar décimo la colonia Obrera con tres denuncias diarias.⁸⁷

⁸⁶ www.cronica.com.mx/imprimir.php?id_nota=385884

⁸⁷ www.radiotrece.com.mx/2008/05/04/las-10-colonias-mas-peligosas-del-df/

Consideramos también pertinente que a efecto de combatir eficazmente a la delincuencia debe de reorientarse la política en la selección de los elementos policíacos, pues al provenir de los bajos estratos sociales muchos de ellos, ese hecho de alguna manera se relaciona con los delincuentes, esto mediatiza su acción. Debe pues procurarse a dichos servidores públicos un mejor nivel académico, así como darles mejores salarios y prestaciones que les permitan sostener decorosamente a sus familias. Además de que deben encontrar en sus superiores y funcionarios gubernamentales el modelo de eficiencia y honestidad.

La nota de la jornada del día 29 de agosto del 2003 “cinco horas de caos en Tepito”, dio cuenta del enfrentamiento con las fuerzas del orden en un operativo antipiratería, documenta claramente la peligrosidad en esa área urbana. En el editorial de la misma fecha, consta lo siguiente:

“La violenta resistencia opuesta por comerciantes de Tepito a un decomiso de mercancía pirata, los enfrentamientos que tuvieron lugar durante varias horas entre las mafias locales y varias corporaciones policiales, así como los

abusos perpetrados por las primeras contra repartidores, periodistas, transportistas y viandantes, constituyen una muestra alarmante del completo descontrol en el que ha caído ese barrio ancestral y tradicional de la ciudad de México, el poder de las organizaciones delictivas que han sentado sus reales allí y la extensión de la impunidad con que se realizan en las calles y locales del rumbo actividades ilegales que van desde la comercialización de falsificaciones y el contrabando de armas y drogas, entre muchas otras.”⁸⁸

6.2. Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Legalidad y la Justicia.

La reseña del evento tratado a continuación en materia de seguridad nacional, desde luego que también tiene que ver con el Distrito Federal como parte del todo en el estado federal mexicano.

A efecto de plantear una estrategia eficaz para el combate a la delincuencia organizada, se efectuó una sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, encabezada por el Ejecutivo Federal, a finales de agosto de 2008. Dado que el reporte hecho por Gustavo Castillo, Fabiola Martínez y Claudia Herrera para el periódico la Jornada, publicado el 22 de agosto del año en curso⁸⁹ expresa de manera muy

⁸⁸ LA JORNADA (México) 29 de agosto del 2003. p 36.

⁸⁹ LA JORNADA (México) 22 de agosto del 2008. p. 3

clara y concreta los datos relevantes del evento, nos remitimos a la transcripción de sus principales párrafos.

“El gobierno federal reconoció la existencia de un “deterioro institucional y estructural” para combatir la delincuencia, y para revertir el “alto grado de impunidad” y “control territorial” que ejercen grupos criminales, presentó el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Legalidad y la Justicia, que mediante 75 puntos pretende depurar y fortalecer las instituciones policiales y de procuración de justicia, con énfasis en el combate al secuestro, lavado de dinero y crimen organizado.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad en Palacio Nacional durante la 23 sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), por los representantes de los tres poderes de la Unión, los 31 gobernadores, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y dirigentes de organizaciones civiles.

El ejecutivo enviará el próximo mes un paquete de reformas legislativas relativas a cinco leyes y el Código Federal de Procedimientos Penales que incluyen la creación de una ley de extinción de dominio, aplicable a bienes adquiridos con dinero de procedencia ilícita; enmiendas a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (PGR) para crear una sola policía federal; a la Ley Federal contra de Delincuencia Organizada, y una ley general del delito de secuestro.”

En posterior nota y publicada en la misma edición de la Jornada⁹⁰, dichos reporteros complementan la información acerca de tan trascendental reunión, ocupándonos también de sus principales párrafos.

⁹⁰ LA JORNADA (México) 22 de agosto del 2008. p. 5

“El presidente Felipe Calderón reconoció que además de los errores propios y omisiones, México padece la consecuencia de muchos años de indolencia o corrupción, por lo que prometió que el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la justicia y la Legalidad no quedará en una “carta de buenas intenciones”, sino en una respuesta de Estado con compromisos concretos y verificables.

El presidente comenzó por plantear que hay un reclamo de justicia para que las autoridades pongan freno definitivo a la delincuencia en todas sus modalidades.

Y señaló que el cáncer de la criminalidad, ignorado en su génesis y desarrollo por largo tiempo, ahora amenaza el bienestar y el futuro de las familias y en su desafío para la viabilidad misma de la convivencia pacífica de los ciudadanos.

Tras defender la reciente reforma en materia de justicia penal, dijo que ésta permitirá que los tres órdenes de gobierno y los poderes de la Unión asuman la “guerra frontal” contra la delincuencia como lo que debe ser: un asunto de Estado, de seguridad nacional, porque frente a la tentación de ignorar o minimizar el problema de la inseguridad pública, deben optar claramente por reconocerlo y encararlo con determinación.

Ante los representantes de los poderes Judicial y Legislativo, del gabinete, de organismos autónomos, de la sociedad civil, de sindicatos y organizaciones religiosas, Calderón Hinojosa hizo un llamado a la unidad y a la participación de todos, por que sólo de esa forma se podrá ganar la guerra a la delincuencia.”

Desde luego que las demandas del presidente Felipe Calderón son del todo atendibles y cabría esperar una pronta y positiva

respuesta por parte del Congreso de la Unión, así como el respaldo y la solidaridad de la sociedad en general, que es afín al presidente de la república en la consecución del bien común.

7. El Transporte Urbano.

La creciente población en la capital del país ha traído aparejada una importante infraestructura así de transporte como de vialidades para satisfacer una demanda siempre creciente. Situación que no esta exenta de algunos problemas como luego se verán.

El Metro (Sistema de Transporte Colectivo) es el medio de transporte más importante en la capital del país, tiene 11 líneas y 175 estaciones; a las que se sumarán la línea 12, actualmente en construcción, con 24 kilómetros de construcción. En el año 2005 fueron transportados por el metro 1.441 millones de usuarios.

Se articula al metro en diversos puntos la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal (RTP) integrada por camiones en 88 rutas que transportan diariamente un promedio de 260 usuarios en las zonas pobres del Distrito Federal.

El servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal (STE) opera 15 líneas de trolebuses; y en Tren Ligero por la zona de Xochimilco es otro transporte importante.

Como reciente innovación tenemos el Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal, que opera el transporte conocido como Metrobús.

Además funcionan en la ciudad de México una importante flota de transportes conocidos como peseros ó microbuses que cubren alrededor de 100 rutas. La CETRAVI-DF en el 2002, tenía un padrón de 27,928 vehículos con placas para el transporte colectivo de pasajeros; y 105,000 taxis.

A todo lo anterior se suma el recientemente inaugurado Tren Suburbano que va de Buena Vista a Huhuetoca.

En todo esto, cabe advertir que el transporte eléctrico es un importante medio que contribuye a evitar la contaminación ambiental; y dentro de los automotores el metrobús por su diseño y vialidad y

toda vez que sustituyó a miles de microbuses y peseros también se ha venido a significar como un elemento desactivador de la contaminación.

7.1. Deficiencia en el transporte en el Distrito Federal.

Apropósito del caos vehicular generado por taxis, peseros y microbuses debemos recordar que:

“Cuando Hank González, en tiempos de López Portillo, municipalizó el transporte urbano, bajo el argumento de su inoperancia, inició para los capitalinos una nueva pesadilla que hasta hoy no termina. Los antiguos camiones y sus rutas clásicas desaparecieron de un plumazo para dar entrada a la fallida Ruta 100 y a la proliferación de las combis, que luego dejaron su espacio a los microbuses del terror. Se argumentó entonces, ente otras cosas, que los camiones aceleraban para ganar pasaje, que los choferes eran obligados a jornadas extenuantes para ganar más, que no satisfacía la necesidad etc. Hoy los microbuses hacen lo mismo, son mucho más que aquellos camiones - tanto por el crecimiento poblacional como porque les cabe menos pasaje que aquellos famosos camiones-, obstaculizan el tránsito, se paran donde les da la gana, agreden a los demás automovilistas ante las miradas cómplices de los agentes de tránsito. Como antes.”⁹¹

Estos hechos del pasado reciente no son ajenos a nuestros días

⁹¹ LA JORNADA. (México) 1 de abril de 2003.

y el desorden creado por la irresponsabilidad en muchos conductores de taxis, peseros y microbuses son motivo de queja cotidiana para muchos usuarios. Esto ha motivado importantes acciones correctivas por parte de las autoridades capitalinas, como el Programa de Regularización y de Apoyo Financiero para la modernización de la flota vehicular, medidas que sin duda habrán de reflejarse en una mejoría en el transporte pues a ello se aúna la importante modernización que todo mundo puede ver en las vialidades de la capital.

8. Reciente perfil de la Ciudad de México.

Aparte de la diversidad de elementos que el transcurso de esta investigación se han aportado sobre la problemática de la capital mexicana, estimamos que servirán de recapitulación reciente algunas de las puntualizaciones hechas por el destacado urbanista mexicano José Luis Cortes, quien en agosto de 2008 en Lima Perú, durante una conferencia y habiendo examinado para el Banco Mundial la problemática de la ciudad de México, afirmó que dicha urbe “esta al borde del colapso”.

“La ciudad de México va enfrentar en esta década umbrales muy delicados que están relacionados básicamente con la movilidad, la estructura vial y de transporte, agua potable, basura y delincuencia”.

“En la actual década se van a tocar límites en la ciudad de México, pues “en este lapso terminarán de llegar todos los que tenían que llegar. La población después de 2020 no crecerá mucho y hacia 2050 los habitantes serán 37 millones”.

“La descentralización no resuelve el problema porque la ciudad de México esta pasando el coletazo del proceso de urbanización y básicamente es con el crecimiento natural de la población que allí vive como se va expandiendo”.

“Los principales desafíos están relacionados con el medio construido versus el medio natural”.

“El proceso del crecimiento demográfico de las últimas décadas es el resultado de las altas tasas de crecimiento natural y del proceso de emigración del campo a la ciudad”.

“Otro tema relevante esta relacionado con la movilidad, el como acercar la vivienda a los lugares de trabajo para disminuir el costo social del tiempo perdido en los desplazamientos y el costo monetario del transporte”.

“Las infraestructuras, equipamientos y servicios urbanos son esenciales en las grandes ciudades, particularmente en lo relacionado con la dotación de agua potable y sistemas de drenaje pluvial y sanitarios”.

“La falta de relación entre la estructura de la vialidad y el transporte y la estructura de de usos del suelo muestra la subutilización del espacio urbano”.

“Las futuras generaciones harán algo, para rescatar la urbe más grande del globo.

“Un problema grave que se vive en ciudad de México es el traslado del agua que tiene que recorrer 100 kilómetros de distancia y ser subido a una altitud de dos mil 200 metros”.

“Si uno quisiera enfrentar el tema de la seguridad de la ciudad de México se necesitaría crear una gran conciencia social para que todos cooperemos ya que no es medida represiva solamente sino es medida de estímulo a la población para que participe”.

“La capital mexicana deberá ser reconvertida con una participación más activa de la sociedad, al lado de sus autoridades”.⁹²

⁹² www.elfinanciero.com.mx/ELFinanciero/Portal/cfpages/print.cfm?docId=140080.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

1. Durante el transcurso de la historia y a pesar de algunos elementos menguantes: guerras, epidemias, desastres naturales, etc., la humanidad ha tenido un avance constante en todo el planeta y por consiguiente en sus respectivas comunidades urbanas.

2. El avance tecnológico que significó la revolución industrial, los notables avances en el área de la medicina y los progresos institucionales en materia de educación, vivienda, trabajo y seguridad social, fueron importantes factores que contribuyeron abatir la mortalidad en los diversos países.

3. El crecimiento de la población de México, acompañó al aumento de la población a nivel planetario de una manera notoria y progresiva, que a la fecha debe tenerse en cuenta para que ello no signifique un diluyente del desarrollo.

4. Desde la antigüedad clásica en Occidente, las comunidades humanas se agruparon en las polis de Grecia, que con su característica de la autarquía posibilitaron la realización individual en todos los órdenes, como lo acreditan los testimonios que dejaron en los terrenos de la filosofía, la política, la matemática, la geometría, la física, la arquitectura, la literatura, el teatro, la gimnasia, la música, la poesía, etc.

5. Considerando los elementos del Estado: territorio, pueblo y poder, destacamos la importancia sociológica y jurídica del elemento pueblo, en la construcción de organización de las comunidades humanas en las urbes a lo largo de la historia.

6. De las polis al paso de los siglos y debido al aumento de la población, las comunidades humanas se agruparon luego en civitas, villas, burgos, ciudades, metrópolis y recientemente en megalópolis. En diversos aspectos como el cultural y el científico o el de las comodidades que inicialmente ofrecieron las ciudades, esto aparecía como signos positivos, pero debido luego al desmesurado crecimiento urbano, ello trajo consigo una complejidad de problemas que

paradójicamente vinieron a anular muchas de las iniciales ventajas de la vida urbana.

7. En el Estado contemporáneo puede advertirse en diversas regiones del mundo el desbordamiento de las ciudades a las metrópolis y a las megalópolis, fenómeno que habría sido inimaginable para los habitantes de las polis.

8. Independientemente de la problemática que plantea el crecimiento desmesurado de la población en los rubros de trabajo, vivienda, salud, esparcimiento, etc., en las grandes concentraciones urbanas, ya en las metrópolis o en las megalópolis, presenta serios problemas en los aspectos administrativos, de transporte y seguridad, debiendo en este último aspecto colaborar la ciudadanía con las políticas gubernamentales.

9. Como exigencia de las circunstancias de una manera ineludible, se presentó la necesidad de legislar en materia de asentamientos humanos y de desarrollo urbano, pudiéndose establecer la preocupación gubernamental para el tratamiento de las

nuevas realidades, lo que por otra parte implica, la perfectibilidad de las disposiciones normativas.

10. El estudio de la normatividad producida en dichas materias siempre en vías de reforma, revela un positivo contenido para enfrentar la problemática urbana, pero la realidad de los inocultables desbordamientos expresa que dicha normatividad no siempre se ha observado puntualmente, lo que debe corregirse.

11. La consideración de la temática en materia de asentamientos humanos y desarrollo urbano a nivel constitucional, acredita el aseguramiento de los derechos fundamentales para todos los habitantes, como corresponde a todo sistema democrático.

12. Además de optimizar la oferta de satisfactores, una racional disminución en materia de reproducción humana con respeto a la dignidad del ser humano y de sus libertades fundamentales, se hace necesaria como una importante contribución a la solución del problema.

13. Aunque con el propósito de atender de mejor manera la problemática de la conurbación se ha venido construyendo un marco jurídico para ese efecto, no obstante esto ha traído un efecto negativo por cuanto viene a afianzar los enclaves de expansión de la mancha urbana. Dada la actual realidad de la metrópoli mexicana, deben tomarse medidas eficaces para impedir su crecimiento, estableciendo cinturones de áreas verdes que protejan el ambiente, faciliten la recarga de los acuíferos e impidan la desordenada conformación de la mancha urbana.

14. Como de conformidad con la base VI del artículo 115 constitucional, en materia de conurbación (cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica), sólo se considera la hipótesis de la unión urbana intermunicipal, y no se considera la hipótesis de la unión urbana delegación-municipio, que es el caso del Distrito Federal; se propone la pertinente reforma al artículo 115 Constitucional a efecto de que se ajuste a la realidad del Distrito Federal.

15. A efecto de que en materia de conurbación la Federación, las entidades federativas y los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias puedan planear y regular de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros, se propone la reforma al artículo 115 Constitucional considerando la creación de un Consejo de Conurbación, integrado por representantes de las autoridades Federal, Local y Municipal; o en su caso únicamente de la autoridad local y municipal.

16. Actualmente la ciudad capital y los municipios conurbados con los Estados de México e Hidalgo, han venido a conformar lo que se conoce como la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), que constituye una gran mancha urbana con la presencia de autoridades de orden federal, local y municipal y por consiguiente de distintas normatividades, lo que complica una adecuada solución de los problemas.

17. Es inocultable que la problemática y el eventual colapso por la diversidad de factores que integran el problema de la expansión incontrolada de la mancha urbana, llevará a la crisis a la ciudad

capital, lo que tendrá necesariamente que impactar al Estado mexicano.

18. El rubro de los alimentos es de la mayor importancia en cuanto a la satisfacción de las necesidades de una población creciente, por lo que la alternativa de la importación, debiera ser sólo un componente en la solución. En este aspecto deberían ofrecerse eficaces políticas agroalimentarias tendientes a hacer más productivo al campo mexicano.

19. El problema de la contaminación ambiental, cuyos negativos efectos en la salud humana no se cuestionan, amerita una reformulación tanto en políticas referentes a la ubicación de las áreas industriales, como a la utilización de combustibles.

20. La megalópolis de la ciudad de México, viene a ser una de las cinco más grandes del mundo, con una población de 17,400,000, después de Tokio, Japón con 33,200,000; Nueva York, Estados Unidos, con 17,800,000; Sao Paulo, Brasil con 17,700,000 y Seúl,

Corea con 17,500,000. Ésta realidad debe motivar la más profunda preocupación, para evitar el colapso.

21. Las inadecuadas políticas en materia hidráulica aumentan el grado de insuficiencia en la materia, aunado al hecho de que las fuentes tradicionales de abastecimiento se encuentran en vías de agotamiento, lo que inevitablemente llevará a la metrópoli al colapso, de ahí la necesidad de una reformulación pronta y eficaz en el asunto.

22. El problema que significa la basura en las metrópolis, es de la mayor importancia por cuanto que en diversas formas afecta a la salud humana. Es necesario responsabilizar en este aspecto para que la población contribuya de manera significativa en el manejo del problema. Por otra parte, además de considerarse la idoneidad para los lugares de depósito, debiera considerarse la utilidad que genera el reciclamiento.

23. El fenómeno de la pobreza en las zonas marginadas de la ZMVM, es del todo preocupante, ya que en la solución de ese

problema, debe existir el concurso de voluntades, tanto de los gobernantes como de los gobernados, quienes no debieran atenerse únicamente a la supervivencia, por vía de las acciones asistenciales.

24. No obstante lo anterior, y en mérito a la solidaridad social, debe reconocerse la importancia que tiene el establecimiento y expansión de programas sociales por parte de los tres órdenes de gobierno, pero siempre llamando a la corresponsabilidad de los gobernados.

BIBLIOGRAFÍA

- 1) ARNAIZ AMIGO, Aurora. Estructura del Estado. Ed. Porrúa. México 1993.
- 2) ARNAIZ AMIGO, Aurora. El Estado y sus fundamentos institucionales. Ed. Trillas. México 1995.
- 3) BERISTÁIN ITURBIDE, Javier. Desarrollo y Operación Hidráulica de la Cuenca: Hacia un Nuevo Arreglo Institucional en el Sector Hidráulico. Instituto Tecnológico Autónomo de México. Año 1. Núm. 1. México 2000.
- 4) BETANZO, Alejandra. Algunos Efectos de Política Pública en el Sentido del Voto: La Reforma al artículo 27. Órtice. Análisis y Propuestas de Políticas Públicas. Instituto Tecnológico Autónomo de México. Año 1. Núm. 1. México 2000.
- 5) CARPIZO, Jorge. El Presidencialismo Mexicano. Decimoséptima ed. Ed. Siglo XXI, México 2003.
- 6) CRUZ RODRÍGUEZ. María Soledad. Propiedad, Doblamiento y Periferia Rural en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México. Universidad Autónoma Metropolitana. Editorial de la Red de Investigación Urbana. México 2001.
- 7) DE LA CUEVA, Mario. La idea del Estado. Ed. Fondo de Cultura Económica y Universidad Autónoma de México 1996.
- 8) GARZA, Gustavo y RODRÍGUEZ, Fernando. Normatividad Urbanística en las Principales Metrópolis de México. El Colegio de México, primera ed. México 1998.
- 9) GARZA, Gustavo. y ARAGÓN, Fernando. La contaminación Atmosférica de la ciudad de México en escala megapolitana. Estudios Demográficos y Urbanos. El Colegio de México. Núm. 28. México 1995.

- 10) GONZÁLEZ, GONZÁLEZ, María de la Luz. Valores del Estado en el Pensamiento Político. Ed. McGraw-Hill. México 1997. Segunda ed.
- 11) GONZÁLEZ URIBE, Héctor. Teoría Política. 13° ed. Ed. Porrúa. México 2001.
- 12) HELLER, Hermann. Teoría del Estado. Editorial Fondo de Cultura Económica. México 1992.
- 13) JELLINEK, Georg. Teoría General del Estado. Editorial Fondo de Cultura Económica. México 2004.
- 14) M. Ward, Peter. México una Megaciudad. Primera edición. Editorial Alianza, México 1991.
- 15) NAVARRO, Agustín. La Ley General de Asentamientos Humanos. Cuaderno Núm. 3 de Investigación Científica del Instituto de la Opinión Pública Mexicana, A.C. Primera ed. Ed. Tradición. México 1976.
- 16) ORTIZ MACEDO, Luís. Imagen Histórica de la Ciudad de México. Academia Mexicana de Arquitectura AC. Vol. 11. México 1984.
- 17) PIERRE, George. Población y Poblamiento, Tercera ed. Ed. Península. Barcelona 1979.
- 18) PONCE A. Jorge y SOUZA S. Valente. El Agua: eje de un plan de restauración ambiental para la metrópoli. En Metrópoli 2025. Centros de Estudios para la Zona Metropolitana A.C. México Distrito Federal, abril 2007.
- 19) PORRÚA PÉREZ, Francisco. Teoría del Estado. Vigésimo Tercera ed. Ed. Porrúa. México 1990.
- 20) PRADILLA COBOS, Emilio y SODI DE LA TIJERA, Demetrio. La ciudad incluyente. Un proyecto democrático para el Distrito Federal. Ed. Océano. México 2006.

- 21) SALAZAR CRUZ, Clara E. La relación entre la Población y los Recursos Naturales en un Área de Expansión de la ciudad de México. Estudios Demográficos y Urbanos. Núm.44. El Colegio de México. México 2000.
- 22) SERRA ROJAS, Andrés. Diccionario de Ciencia Política. Segunda edición. Editorial Fondo de Cultura Económica. México 1998.
- 23) SCHTEINGART, Martha. El futuro de los asentamientos humanos: la conferencia de Estambul y sus recomendaciones. Estudios Demográficos y Urbanos. El Colegio de México. Núm.38. México. 1998.
- 24) SOTOMAYOR, Arturo. La metrópoli mexicana y su agonía. Universidad Nacional Autónoma de México. Primera ed. México1973.
- 25) TENA RAMÍREZ, Felipe. Derecho Constitucional Mexicano. Ed. Porrúa, México 1990.

LEGISLACIÓN CONSULTADA

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General de Asentamientos Humanos.

Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Poder Judicial de la Federación. "Compila XVI". Legislación Federal y del Distrito Federal. México 2008.

OTRAS **F**UENTES

Consejo Nacional de Población. "La Situación Demográfica de México." Primera ed. México. 2002.

Secretaría de la Presidencia. "Reunión Nacional sobre Asentamientos Humanos." Museo de la Ciudad de México. 1976.

NAVARRO V. Agustín. "La Ley General de Asentamientos Humanos". (antecedentes, proyecto, comentarios, críticas y estudios jurídicos y texto de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal). Cuaderno número 3 de Investigaciones Científicas del Instituto de la Opinión Pública Mexicana, A.C. México 1976.

INEGI. Estadísticas Sociodemográficas 2000 y 2005.

INEGI. II Censo de Población y Vivienda 2005.

INEGI. II Censo de Población y Vivienda 2005.

INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por entidad Federativa 2001-2006.

REVISTAS

ERLA, Zwingle. "Megalópolis el mundo urbano que viene." En Nacional Geographic en español. Noviembre 2002. México 2002.

GRACIA GUZMÁN, Brígida. "Población, Trabajo y Desarrollo." Demos. Carta Demográfica sobre México. Núm. 12. México 1999.

PAZ GÓMEZ, Leonor. "Cambios en los Hogares Mexicanos." Demos. Carta Demográfica sobre México. Núm. 10. México 1997.

W. PARKER, Susan. "Características del Desempleo Urbano." Demos. Carta Demográfica sobre México. Núm. 11. México 1999.

SITIOS VISITADOS EN INTERNET.

www.asambleadf.gob.mx

www.conapo.gob.mx

www.copo.df.gob.mx

www.cronica.com.mx

www.elfinanciero.com.mx

www.excelsior.com.mx

www.fondeso.df.gob.mx

www.inegi.gob.mx

www.info4.juridicas.unam.mx

www.milenio.com.mx

www.planeta.com.mx

www.setravi.df.mx

